

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTERAMIENTO Y
RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA
EMPRESA SERVICES BROTHERS MENDOZA C.A, UBICADA EN
ANACO EDO ANZOÁTEGUI.

Autores:

Br. Tinoco, J. Paola, T.

C.I. 25.428.772

Br. Mendoza, P. Arlys, Ch.

C.I. 26.203.154

Trabajo de grado modalidad Tesis de Grado, presentado como requisito para optar al
título de:

LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, febrero 2019

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTERAMIENTO Y
RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA
EMPRESA SERVICES BROTHERS MENDOZA C.A, UBICADA EN
ANACO EDO ANZOATEGUI.

Tutor Académico
Prof. Evelyn, Pinto.

Trabajo de grado modalidad Tesis de Grado, presentado como requisito para optar al
título de:

LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, febrero 2019.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTERAMIENTO Y
RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA
EMPRESA SERVICES BROTHERS MENDOZA C.A, UBICADA EN
ANACO EDO ANZOATEGUI.**

El jurado hace constar que ha asignado a esta tesis la calificación de:

APROBADO

Jurado Calificador

Lcda. Pinto, Evelyn

Tutor Académico

Lcdo. Tenías, Amilkar

Lcda. González, Belmarys

Cantaura, Enero de 2019

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado (vigente a partir de II Semestre 2009) según comunicación CV- 034-209:

"Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización"



DEDICATORIAS

Este trabajo que es el resultado de mi esfuerzo se lo dedico primero que todo a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a esas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mi familia debido a que por ellos soy lo que soy, por acompañarme en cada aventura y decisión tomada por mí, siendo siempre mi apoyo y alentándome a finalizar cada meta propuesta.

Para mis padres por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y con los recursos necesarios para estudiar. Me han inculcado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos.

A mis amigas y amigos que son como angelitos que me ayudaron en todo momento, dándome ánimos y prestando sus hombros para cualquier momento difícil, divirtiéndonos en los momentos felices y siendo los mejores confidentes. A mis compañeros de trabajo que me ayudaron en el proceso, transmitiéndome sus saberes con la intención de pulirme para dicha ocasión.

Por ultimo quiero dedicar este trabajo especial de grado a todos los estudiantes que, por una razón u otra, luchan por mejorar su País con esfuerzo, estudios y sabiduría; a ellos porque siempre tengan como meta el desarrollo y el bienestar de un País tan hermoso como Venezuela.

PAOLA TINOCO

DEDICATORIAS

A Mi Madre Albelys Pirela, a ti por tu apoyo incondicional, tu compañía, tus consejos para seguir el mejor camino, tu amor, hoy eres parte de este logro y espero sientas orgullo.

A mi Padre Arturo Mendoza, quien ha sido el principal ejemplo para mi vida, por acompañarme y estar para mí siempre, por su inmenso amor y paciencia, por su apoyo incondicional y por hacer posible que hoy llegara hasta aquí.

A mi hijo Andrew Almeida, quien paso a ser la mayor bendición de mi vida, es mi motor, mi mayor inspiración, me das día a día la fuerza para seguir adelante y demostrarte que nada es obstáculo cuando quieres lograr lo que te propones, por ti y para ti es este logro mi príncipe TE AMO.

A mi compañero de vida Orlando Almeida, a ti por tu apoyo incondicional y por acompañarme siempre durante todos estos años, eres parte de esta meta que hoy he alcanzado.

ARLYS MENDOZA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco principalmente a Dios Todopoderoso por acompañarme en todo mi desarrollo universitario y por darme las fuerzas necesarias para superar todos los obstáculos y complicaciones que se me presentaron a lo largo de mi preparación, mostrándome siempre el camino correcto y protegiéndome con su bendición. Por darme las fuerzas para seguir adelante cuando estuve en los momentos más críticos de mi carrera y hacerme ver que siempre hay solución ante cada problema no importa el tamaño que sea.

Con el apoyo principal y único que sólo personas tan especiales como mis padres y familia me brindaron, mi agradecimiento es tan grande como el amor que les tengo, gracias a ellos sigo los ejemplos correctos, con su paciencia y amor me enseñaron cosas que nadie en la vida puede quitar y con sus consejos seguiré mi camino con una sensación de satisfacción por haber cumplido con ellos.

A mi compañera de tesis por ser mi amiga, mi hermana, mi comadre, confidente y pare de contar, por darme el mejor regalo del mundo MI AHIJADO PRECIOSO, por confiar en mí en todo momento, por empezar y culminar esta etapa de risas, tristezas, dolores y demás.

A los profesores que me enseñaron, y me instruyeron lo mejor posible para ser excelente tanto en el ámbito profesional, como en el personal y humano. Además a aquellos profesores que gracias a que eran exigentes, hicieron exigirme a mí misma para ser cada vez mejor. Sin sus enseñanzas esto tampoco sería posible.

A mi tutora, Evelin Pinto, que me apoyo ante todo momento para la realización de este proyecto y estuvo presente para las revisiones pertinentes para hacer de este, un gran y factible proyecto.

A mí querida Casa de Estudio (UDO), por brindarme la oportunidad de formarme académicamente dentro de su institución.

Por último, les agradezco a todas las personas que intervinieron en mi crecimiento como persona inculcando responsabilidad y valores, gracias también por acompañarme en las diferentes etapas y por consolidar mis metas y lograr realizar este proyecto de investigación.

PAOLA TINOCO

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero agradecerle al rey de los reyes, DIOS sin ti nada de esto hubiese sido posible, gracias por darme la sabiduría necesaria para llegar hasta aquí, gracias por todas las bendiciones y por nunca dejarme sola.

A mis padres AlbelysPirela y Arturo Mendoza, gracias por la compañía y por los años de dedicación a mi formación, gracias por siempre darme lo mejor en todo, sobre todo en educación, sin ustedes nada de esto hubiese sido posible estaré ETERNAMENTE agradecida con ustedes gracias por tanto LOS AMO.

A mi hijo Andrew Almeida, gracias mi rey por escogerme como tu madre eres el amor de mi vida y siempre daré lo mejor de mí y todo lo que tenga para que seas un niño de bien así como lo hicieron tus abuelitos, A mi segundo amor Orlando Almeida gracias por siempre apoyarme, por motivarme siempre a dar lo mejor de mí, por tu compañía y por regalarme a mi príncipe azul LOS AMO.

A mi hermano Arturo Mendoza, gracias hermano por siempre estar conmigo por motivarme a que juntos lograríamos esta meta dios mediante muy pronto serás tú, TE AMO.

A mi compañera de tesis, comadre, hermana de vida, mejor amiga Paola Tinoco, gracias por siempre estar conmigo en las buenas, no tan buenas y malísimas, gracias por tu apoyo incondicional, hoy hemos logrado una meta muy especial en nuestras vidas y que mejor regalo que lograrla juntas, siempre estaré agradecida por tu inmenso cariño hacia mí y a mi príncipe DIOS TE BENDIGA.

A mis compañeros de clase, gracias por todas las aventuras vividas, por las risas, y por siempre estar unidos desde que comenzamos esta aventura hasta hoy, espero que nuestra amistad perdure por muchísimo tiempo.

A mi tutora Evelyn Pinto, por apoyarnos, por guiarnos y por dedicarnos su valioso tiempo.

A la UDO, gracias por darme la oportunidad de estudiar esta carrera, GRACIAS porque a pesar de las adversidades del país siempre estaban allí para formarnos como profesionales y apoyarnos.

ARLYS MENDOZA

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE ENTERAMIENTO Y
RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA
EMPRESA SERVICES BROTHERS MENDOZA C.A, UBICADA EN
ANACO EDO ANZOATEGUI.

Tutor:

Lcda. Pinto Evelyn

Autores:

Br. Tinoco, Paola
Br. Mendoza, Arlys

RESUMEN

La presente investigación se basa en el Análisis del Procedimiento de Enteramiento y Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A. Anaco Estado Anzoátegui; para sugerir mejoras aplicables al proceso de enteramiento y retención, para el logro de este se procedió a presentar el procedimiento de retención y enteramiento realizado por la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, Detectar las debilidades presentes en el procedimiento de enteramiento y retención de dicho impuesto y por último sugerir acciones para mejorar el procedimiento de enteramiento y retención presentado por dicha empresa. La metodología de esta investigación se basa en un diseño documental y de campo y de tipo descriptiva, en cuanto a las técnicas de investigación se recurrió a la observación directa, la revisión documental y la entrevista no estructurada y se implementó como instrumento de recolección de datos cuaderno de notas. De acuerdo a los resultados obtenidos resalta como conclusión que la empresa presenta dificultades en su departamento administrativo lo que les impide cumplir a cabalidad con los procesos establecidos. Se recomendó capacitar a sus empleados y mejorar el manejo y control de la información que es manejada por el departamento.

Palabras Claves: Contribuyentes, procedimiento, retención, enteramiento, IVA.

INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN.....	iv
DEDICATORIAS.....	v
AGRADECIMIENTOS.....	vii
RESUMEN.....	xi
INDICE GENERAL.....	xii
INDICE DE CUADROS.....	xvi
INDICE DE TABLAS.....	xvii
INDICE DE GRAFICOS.....	xviii
INTRODUCCIÓN.....	xviii
CAPÍTULO I.....	21
EL PROBLEMA.....	21
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	21
1.2 INTERROGANTES.....	24
1.3 OBJETIVOS.....	25
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	25
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	25
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	26
1.5 SISTEMA DE VARIABLES.....	27
1.5.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES.....	27
1.5.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	28
CAPÍTULO II.....	29

MARCO TEÓRICO	29
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	29
2.2 BASES TEÓRICAS.....	31
2.2.1 Administración Tributaria.....	32
2.2.2 El Sistema Tributario en Venezuela.....	33
2.2.3 Los Tributos	33
2.2.4 Obligación Tributaria.	37
2.2.5 Principios del Derecho tributario.	39
2.2.6 Los Impuestos	42
2.2.7 El Impuesto al Valor Agregado.....	44
2.2.8 Pago del Impuesto al Valor Agregado.....	45
2.2.9 El Hecho Imponible y su Relación con el IVA.....	46
2.2.10 Contribuyentes.	46
2.2.11 Retención	47
2.2.12 Agente de Retención.....	48
2.2.13 Parámetros para ser Calificado como Contribuyente Especial.	48
2.2.14 Requisitos de los Comprobantes de Retención	49
2.2.15 Registros Contables del Agente de Retención	51
2.2.16 Designación de los Agentes de Retención	51
2.3 BASES LEGALES:	52
2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GACETA OFICIAL N° 5.903 del 19 de febrero de 2009.....	52
2.3.2 CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO GACETA OFICIAL No. 6.152, 18 de NOVIEMBRE 2014.....	53

2.3.3 DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIO N°6.152, 18 DE FEBRERO DE 2014.....	55
2.3.4 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°SNAT/2015/0049 CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2015	57
2.3.5 Providencia Administrativa SNAT/2004/0296. Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 de junio de 2004.	61
CAPÍTULO III	62
MARCO METODOLÓGICO	62
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	62
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	64
3.3.1 POBLACIÓN.....	64
3.3.2 MUESTRA	64
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	65
3.4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	65
3.4.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	66
3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	68
3.5.1 EL FLUJOGRAMA:	68
CAPÍTULO IV	69
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	69
4.1 ASPECTOS LEGALES	69
4.1.1 RESEÑA HISTÓRICA	69
4.1.2 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.....	71

4.1.3 MISIÓN.....	72
4.1.4 VISIÓN.....	72
4.2 Descripción del procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.	72
4.3 Identificar las debilidades que presenta la empresa Services Brothers Mendoza C.A ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui con respecto al procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado.	94
4.4 Sugerir mejoras que permitan optimizar el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.	96
CAPÍTULO V	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
5.1 CONCLUSIONES	99
5.2 RECOMENDACIONES	100
BIBLIOGRAFIA	102

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1.1. Definición y Operacionalización de Variables.....	28
--	-----------

INDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. ¿Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA?	76
Tabla 2.2. Retención del IVA y entrega de comprobantes	77
Tabla 2.3. Registro diario del IVA.....	78
Tabla 2.4. Enteramiento del IVA.....	79
Tabla 2.5. Notificación de pago del IVA.....	80
Tabla 2.6. Tiempo para la declaración y pago de IVA	81
Tabla 2.7. Información contable para cálculo del IVA	82
Tabla 2.8. Deducción de IVA causado.....	83
Tabla 2.9. IVA retenido y pagado por mayor monto	84
Tabla 2.10. Pago del IVA fuera de lapso.	85
Tabla 2.11. Deducción fiscal de gastos personales	86
Tabla 2.12. Entrega de comprobante de retención	87
Tabla 2.13. Porcentaje de IVA retenido	88
Tabla 2.14. Sustento contable del IVA	89
Tabla 2.15. Inspección del SENIAT	90
Tabla 2.16. Sanciones del SENIAT	91
Tabla 2.17. Declaración para contribuyentes especiales y ordinarios	92
Tabla 2.18. Declaraciones sustitutivas.....	93

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 4.1. Organigrama de la Empresa	71
Grafico 4.2. Flujograma de la Empresa	74
Grafico 4.3. Procedimiento formal del IVA	76
Grafico 4.4. Retención del IVA y entrega de comprobantes	77
Grafico 4.5. Asientos de compra y venta.	78
Grafico 4.6. Enteramiento del IVA.....	79
Grafico 4.7. Notificación de pago de IVA.....	80
Grafico 4.8. Tiempo para la declaración y pago del IVA.....	81
Grafico 4.9. Información contable para el cálculo del IVA.....	82
Grafico 4.10. Deducción de IVA causado.....	83
Grafico 4.11. IVA retenido por mayor monto.	84
Grafico 4.12. Pago del IVA fuera de lapso.	85
Grafico 4.13. Deducción fiscal de gastos personales.	86
Grafico 4.14. Entrega de comprobantes de pago de retención.....	87
Grafico 4.15. Porcentaje de IVA retenido.....	88
Grafico 4.16. Sustento contable del IVA.	89
Grafico 4.17. Inspección del SENIAT.	90
Grafico 4.18. Sanciones del SENIAT.....	91
Grafico 4.19. Declaración para contribuyentes especiales y ordinarios.....	92
Grafico 4.20. Declaraciones sustitutivas.....	93

INTRODUCCIÓN

El mundo empresarial está expuesto a exigencias y retos que se presentan tanto internamente como en el entorno donde se encuentran establecidas. Para ello deben evaluar los diferentes procesos que desarrollan en el funcionamiento de todas las actividades inherentes a su objeto social y vigilar el cumplimiento de los preceptos legales establecidos por el régimen social. Entre las obligaciones o deberes establecidos a las empresas, instituido en la carta magna, está el de contribuir con el gasto público, para lo cual el estado ha sancionado un conjunto de instrumentos jurídicos para recaudar ingresos destinados a los gastos de la nación.

El Impuesto al valor agregado (IVA) se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vías de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas.

En ese sentido, el Estado a través de la ley, se vale de estrategias para lograr recaudar de manera más eficaz dichos ingresos, siendo un mecanismo el de los contribuyentes ordinarios, tanto normales como especiales que coadyuvan en la recaudación y enteramiento de impuestos indirectos como el caso del IVA. Los contribuyentes especiales prestan un importante apoyo en la gestión fiscal, no obstante el desconocimiento o manejo indebido de la normativa legal puede confluir en perjuicios tanto para el sujeto activo, como para el sujeto pasivo de la relación tributaria.

Ahora bien, dadas las estrategias legales utilizadas por el estado para el proceso de enteramiento por parte de los contribuyentes, se pueden presentar deficiencias en algunos de los procesos que se desarrollan dentro de ellas debido a la falta de conocimiento y capacitación. Por tal razón, es preciso evaluar los procedimientos, que vienen a representar una guía de mucha utilidad para el correcto desempeño de los procesos organizacionales, y así adecuar los resultados a las metas y objetivos propuestos. En ese orden de ideas, la presente investigación busca analizar el procedimiento de retención y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Services Brothers Mendoza C.A. En función de ello se establecen los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I. El Problema: donde se describen, el planteamiento del problema, objetivos de la investigación general y específicos y la justificación del estudio.

CAPÍTULO II. El Marco Teórico, integrado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y fundamentación legal.

CAPÍTULO III. El Marco Metodológico, donde se señala el tipo de investigación, diseño de la investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento y las técnicas de análisis de los datos.

CAPÍTULO IV. Se muestran los aspectos legales de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A y la información recopilada donde se analizó de acuerdo a la técnica de recolección de datos.

CAPÍTULO V. Se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El IVA tuvo sus inicios después de la segunda guerra mundial y se ha ido generalizando en la legislación de la mayoría de los países del mundo, por lo que es un impuesto muy común alrededor del mundo. Es uno de los recursos que tienen los gobiernos para el sostenimiento y desarrollo del país través de los cuales se realizan proyectos sociales, de inversión y administración, únicamente enfocados en el bienestar público y colectivo del Estado, entre muchos otros propósitos.

El IVA es la fuente más importante de la recaudación tributaria y aduanera no petrolera en efectivo del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En el caso venezolano, es importante señalar que el sistema tributario ha sido objeto de diversas reformas debido a un esfuerzo de modernización del Estado, buscando soluciones a la crisis del sistema financiero, cuya finalidad fue declarada por Moreno José, el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996 que consistía en “reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero”

Es sabido que el sistema tributario está constituido por impuestos, tasas y contribuciones y sustenta los deberes de personas naturales y jurídicas que contribuyen a sufragar el gasto público en un amplio régimen legal, el cual se orienta

a la efectividad de la recaudación de los ingresos que se requieren para gestionar y desarrollar los proyectos sociales.

El sistema tributario venezolano se apoya en un conjunto de leyes y normativas donde se establecen de manera precisa los procedimientos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones y formalidades con el fisco, que debe seguir el contribuyente para realizar de manera correcta y oportuna su contribución con el fisco nacional. En relación a los impuestos, estos pueden ser directos e indirectos, incluyéndose entre estos últimos el IVA, que es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final.

En ese sentido, se concibe como impuesto indirecto la cantidad de dinero o clase de impuesto recaudado por un agente económico que en general es una empresa que paga el impuesto al agente recaudador. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho de hacerse reembolsar mientras que, los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar comprobantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad de la empresa.

El régimen de este impuesto está tipificado en la ley del IVA, la cual en su Artículo 1 enuncia lo siguiente:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios

independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible (p.01).

Este artículo denota el hecho imponible que da origen al IVA, que representa una fuente de ingresos para contribuir con el gasto público. De igual manera en la referida Ley del IVA se especifican los aspectos que deben seguirse para la recaudación y pago de este impuesto indirecto, así como también se tipifica las sanciones que pueden derivarse de su incumplimiento o cumplimiento indebido.

Las sanciones pueden ser, de acuerdo a su inobservancia, pecuniarias o administrativas. En consecuencia a lo enunciado, todas las organizaciones deben proveerse de procedimientos y personal adecuados que realicen el registro, cálculo y pago de los deberes formales del IVA de acuerdo a lo establecido en la ley y los cronogramas programados por el SENIAT.

En ese sentido, es preciso señalar que la obligación tributaria del IVA surge al momento de efectuar una transacción de compra o venta de bienes o servicios, siendo el agente de retención designado por ley el responsable de retener el monto correspondiente para luego enterarlo al ente recaudador oficial. Al respecto el artículo 11 de la referida Ley del IVA establece: “La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de Agentes de Retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley”.(p.05)

Del referido artículo se deduce que el SENIAT designa a personas naturales o jurídicas para retener un porcentaje bien sea el 75% o 100% del impuesto reflejado en la factura, sobre el valor del bien o servicio contratado, debido a que depende de lo que indique el portal del SENIAT. Sin embargo, cabe señalar que la retención de este

impuesto implica un trabajo administrativo contable adicional a las funciones propias que se ejercen en la empresa que funge como agente de retención, pudiendo generar algunas omisiones o procedimientos errados que pueden acarrear algunas de las sanciones anteriormente señaladas.

La empresa Services Brothers Mendoza, C.A (SEBROMENCA) ubicada en el Municipio Anaco del estado Anzoátegui, la cual se dedica a la reparación, remanufactura de equipos petroleros entre ellos: BOP'S, chokemanifor, killmanifor y acumuladores de presión presenta un problema muy grande. Dicha empresa fue designada como contribuyente especial, teniendo entre sus responsabilidades la retención y enteramiento de los montos por concepto de IVA. La misma ha presentado fallas internas en los procesos administrativos de retención del IVA, lo cual conlleva a una serie de sanciones por parte del fisco.

Ante dicho inconveniente, se precisa realizar un análisis del procedimiento del IVA en la empresa SEBROMENCA a fin de determinar las deficiencias administrativas y contables, y presentar las acciones correctivas que permitan administrar de manera correcta y oportuna este deber legal ante la administración tributaria nacional.

1.2 INTERROGANTES

De acuerdo a lo expuesto y planteado con anterioridad surgen las siguientes interrogantes para la realización de esta investigación:

¿Cómo se ejecuta el procedimiento de retención y liquidación del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Services Brothers Mendoza, C.A. ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.

¿Qué debilidades presenta la empresa Services Brothers Mendoza, C.A ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui con respecto al procedimiento de retención y enteramiento del impuesto al valor agregado?

¿Cuáles serán las mejoras a sugerir para optimizar el procedimiento de enteramiento y retención del IVA aplicado por la empresa Services Brothers Mendoza, C.A ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en Anaco estado Anzoátegui.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Describir el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.
- ✓ Identificar las debilidades que presenta la empresa Services Brothers Mendoza C.A ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui con respecto al procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Sugerir mejoras que permitan optimizar el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El cumplimiento de los deberes tributarios constituye una responsabilidad que debe ser asumida por toda empresa o persona que realice o ejerza actividades económicas dentro de todo el territorio nacional, dicho deber complementa el derecho que la nación otorga de manera libre a todo ente jurídico o particular para desarrollar dichas actividades para el bienestar público y colectivo. En tal sentido, el contribuyente o sujeto pasivo de la relación impositiva debe asumir como un compromiso ético el respeto por la obligación establecida por el régimen tributario venezolano.

El estudio sobre los aspectos de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A constituye un aporte que puede generar entre otros beneficios: Posibilidad para la empresa estudiada en cuanto a determinar los pasos apropiados en la retención y enteramiento del IVA y con ello cumplir oportuna y eficazmente con la administración tributaria. En ese mismo orden de ideas, el personal administrativo y contable de la empresa dispondrá de la información cierta referida al procedimiento actual del IVA, y de esa manera reconocer las desviaciones o mejoras posibles que coadyuvan a una mejor gestión dentro de la organización.

Otro aporte en el campo cognoscitivo, lo representa la documentación de la investigación que servirá de fuente de datos para posteriores investigaciones que se planteen en el futuro referido al área tributaria. De igual manera la administración tributaria nacional puede beneficiarse, siempre y cuando sea oportuno y eficaz el proceso de recaudación del IVA facilitando la administración y gestión fiscal requerida por el sector oficial en relación a sus compromisos con la sociedad.

A la empresa Services Brothers Mendoza, C.A., para que dé cumplimiento como contribuyente especial a sus obligaciones de retención en materia de IVA, puesto que mediante esta investigación se plantea sugerir mejoras que permitan la optimización del procedimiento que la misma aplica, evitando así sanciones, multas o cierres ocasionados por la evasión o retardo del pago del impuesto.

A las investigadoras, la realización de esta investigación permitió ampliar el conocimiento en materia de IVA, lo cual ayudara a reforzar las habilidades técnicas para mejorar la calidad profesional.

A la Universidad de Oriente (UDO), este trabajo de investigación representa un valioso aporte a esta unidad académica debido a que incrementa el material de consulta disponible, y permitirá contar con un antecedente documental para el desarrollo de futuras investigaciones relacionadas con el tema.

1.5 SISTEMA DE VARIABLES

Según Arias F, (2012), establece que: “Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p.57)

1.5.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES

Al respecto Tamayo (2001), manifiesta que se debe “Distinguir el concepto como una unidad de significado, del término o símbolo perceptible por medio del cual se expresa este significado”. (p.163).

Además, constituye una abstracción articulada en palabras para facilitar su comprensión y su adecuación a los requerimientos prácticos de la investigación.

1.5.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro 1.1. Definición y Operacionalización de Variables

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	FUENTES
Describir el procedimiento de retención y liquidación del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A.	Procedimiento de retención y liquidación del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A.	Para Villegas (1976) retener significa “retraer una suma dineraria de un contribuyente (y con la cual se halla en contacto el agente de retención) un determinado importe en concepto de tributo.(p.21)	- Administrativa - Contable - Tributaria	- Capacitación del personal - Procedimientos administrativos internos - Libros auxiliares y papeles de trabajo	Bibliográfica
Identificar las debilidades que presenta la empresa con respecto al procedimiento de retención y cancelación del impuesto al valor agregado.	Debilidades que presenta la empresa con respecto al procedimiento de retención y cancelación del impuesto al valor agregado.	Serna (2008) Son errores que generan o hacen que un proceso no sea bien ejecutado y procesado dentro de lo considerado normal para la empresa. (p.31)	- Administrativa - Contable - Tributaria	- Capacitación del personal - Procedimientos administrativos internos - Libros auxiliares y papeles de trabajo	Bibliográfica
Explicar las técnicas para el cálculo y registro del impuesto al valor agregado con respecto a las normativas legales en la empresa Services Brothers Mendoza C.A.	Técnicas para el cálculo y registro del impuesto al valor agregado con respecto a las normativas legales en la empresa Services Brothers Mendoza C.A.	Pérez. J.(2008) Una técnica es un conjunto de procedimientos reglamentados y pautas que se utiliza como medio para llegar a un cierto fin.	- Administrativa - Contable - Tributaria	- Disposiciones legales - Providencias administrativas - Procedimientos administrativos - Documentación teórica	Bibliográfica

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Los antecedentes de la investigación están referidos a todo aquel material bibliográfico o documental recopilado de diferentes fuentes que proporcionan datos a la investigación que se plantea realizar, facilitando su estructuración técnica y metodológica. En la presente investigación se revisaron y consultaron los siguientes trabajos de investigación correspondientes al área del tributo indirecto del IVA.

González, N. (2014) en su Trabajo Especial de Grado titulado **“Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa 15 Transporte Milenium, C.A.”** para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo. El presente estudio tuvo como objetivo general proponer Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Milenium, C.A. Este trabajo estuvo desarrollado en una investigación de campo, de tipo descriptivo, modalidad de proyecto factible. La población estuvo conformada por 6 (seis) personas que integran el departamento de contabilidad, cuentas por pagar, crédito y cobranzas, nómina y facturación y la muestra fue de tipo censal. La técnica utilizada fue la encuesta, mediante la aplicación de un cuestionario estructurado con preguntas cerradas. En lo que respecta al análisis se utilizaron diagramas circulares.

La investigadora concluyó que es necesaria la aplicación de control interno para salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer seguridad razonable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que es necesaria la aplicación de la propuesta. La investigación antes señalada, sirvió de aporte al presente estudio por los distintos Lineamientos de Control Interno Tributario que se usan para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.

Maldonado, D. (2015) En el trabajo especial de grado titulado **“Plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agentes de retención del IVA en la empresa GRUPO CLARET, C.A”**. Para optar por el título de especialista en gestión tributaria y aduanera de la Universidad José Antonio Páez de San Diego. El presente estudio tuvo como objetivo general “Proponer un plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agente de retención del IVA de la empresa GRUPO CLARET, C.A. Este trabajo estuvo desarrollado en una investigación de campo, de tipo descriptivo; la población estuvo conformada por 3 (tres) personas, siendo la muestra la misma cantidad. Las técnicas utilizadas fueron el cuestionario y la observación directa con la finalidad de tener una visión más clara del problema, determinando la situación real.

La investigadora concluyó que es necesario tener un plan estratégico para establecer las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades destacadas en los procedimientos administrativos para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agente de retención del IVA de la empresa GRUPO CLARET, C.A. Aportando al tema de investigación una manera más fácil de identificar las debilidades y afrontarlas.

Rojas, Y. (2015) En el trabajo especial de grado titulado “**Análisis del proceso financiero de las retenciones de impuesto del valor agregado en la empresa DEPOSITO LA IDEAL, C.A**”. Para optar por el título de especialista en gerencia tributario de la Universidad de Carabobo. El presente estudio tuvo como objetivo general “Analizar el proceso financiero de las retenciones de IVA en la empresa DEPOSITO LA IDEAL, C.A. Este trabajo se desarrolló en una investigación de campo, de tipo explicativo; la población está constituida por dicha empresa de comercialización de productos lácteos, jugos y subproductos así como mercancía seca para un total de 20 personas y la muestra está constituida por el personal encargado del registro y control de las retenciones de IVA constituido por 2 (dos) personas. Las técnicas utilizadas fueron la observación directa y la encuesta.

Se llegó a la conclusión de que el sistema tampoco genera un reporte alterno que permita verificar que el monto de retenciones de IVA que se está enterando sea el correcto, lo que igualmente constituye por un lado un riesgo fiscal para la empresa ya que cabría la posibilidad de que se enteren montos menores o mayores a los correspondientes o que se enteren retenciones sobre transacciones anuladas, aportando datos significativos que permitieron orientar la estructura de la investigación sobre el procedimiento y la retención del IVA .

2.2 BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas están referidas a toda conceptualización, definiciones, caracterización y demás aspectos fundamentales que le permiten al investigador apoyar teóricamente el estudio propuesto. Esto se logra mediante la revisión de libros, leyes, investigaciones documentadas, videos, entre otros; que proporcionan la información para una mejor visión de la investigación, en tal sentido la investigación sobre el proceso contable en la empresa Services Brothers Mendoza, C.A se basó en las siguientes referencias teóricas.

2.2.1 Administración Tributaria

En Venezuela, la Administración Tributaria está representada por el SENIAT, el cual se creó mediante el decreto N° 310 del 10 de Agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994), como un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional y financiera, y con su propio sistema profesional de recursos humanos.

La Administración Tributaria se organiza como una entidad de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Finanzas, cuyo objetivo principal es la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales. Su misión es la de contribuir en forma activa con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, propiciando el desarrollo de una cultura tributaria, bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 32 de fecha 24 de marzo de 1995, en la cual se define la organización, atribuciones y funciones del SENIAT, la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central está obligada a cumplir con las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y los procedimientos de renta interna, los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación, liquidación e inspección de los Tributos Nacionales.

El SENIAT, tiene competencia sobre todo el territorio nacional, su sede principal se encuentra en la ciudad de Caracas y está dividida en Regiones: Capital, Central, Occidental, Los Llanos, Zuliana, Los Andes, Nor-Oriental, Guayana e Insular.

2.2.2 El Sistema Tributario en Venezuela

De acuerdo a datos suministrados por el portal del SENIAT (2006), el sistema tributario venezolano ha presentado en las últimas décadas, cambios e incorporaciones de nuevos tributos, siendo los objetivos principales del gobierno nacional incrementar la recaudación, simplificar las normas y los procedimientos, la neutralidad en la asignación de recursos y la equidad en la distribución de las cargas, motivado a las reformas e incorporaciones, el legislador para incentivar ciertos sectores de la economía nacional, como sector exportador, concedió algunos beneficios fiscales, siendo uno de ello el reintegro a los empresarios del Impuesto al Valor Agregado, cancelado por concepto de adquisición de bienes y servicios, en Venezuela o en el exterior.

En este orden de ideas Tolosa (2002),_ señala que en la Administración Tributaria existen tres (3) funciones estatales de gran importancia: función legislativa, función jurisdiccional y función ejecutiva, conformada ésta última por dos (2) sub funciones como lo es la Administrativa y la de Gobierno, las cuales tienen como finalidad la satisfacción de la necesidades públicas; sin embargo, acota el autor, que es la administrativa la que debe gestionar los recursos necesarios por los medios que marca el ordenamiento jurídico y emplearlo en las necesidades colectivas, de esta forma se enfatiza que el sujeto de dicha función es la Administración Pública.

2.2.3 Los Tributos

Sobre este particular, Fariñas (1992) define al tributo genéricamente como:

Una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público. También se ha concebido como prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al

efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma (p.52)

Por su parte Ruiz (1993), explica que como noción general se dice que los tributos son el mecanismo o instrumento por el cual los entes públicos obtienen ingresos, en otras palabras es la prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

2.2.3.1 Características de los Tributos.

De acuerdo con Villegas (1999), las características de los tributos se pueden enunciar de la siguiente manera:

a) Prestaciones en dinero: La prestación debe ser económicamente valuable para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos que los caractericen que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) Exigidas en ejercicio del poder del imperio: La coacción constituye el elemento principal de los tributos, este elemento se manifiesta fundamentalmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) En virtud de una Ley: Esta característica se manifiesta ya que no hay tributo sin que exista una ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho

imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos. (Villegas 1999, p.67).

2.2.3.2 Clasificación de los Tributos

Al respecto, Moya (2004) establece que:

Los tributos han sido clasificados de muchas formas, al extremo que se ha llegado a decir que existen tantas clasificaciones como autores; pero entre todas predomina la tripartita: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la acogida en Venezuela, en el Código Orgánico Tributario del 2001.(p.58)

Partiendo de lo expuesto se presenta la clasificación que menciona el autor:

✓ Impuesto

Es el tributo exigido por el Estado a todos aquellos que se encuentren dentro del supuesto que establece la ley como hechos imposables, sin que medie a favor de esta alguna contraprestación por parte del Estado. Acota Moya (ob.cit.) que el impuesto es el tributo típico por excelencia ya que nace en virtud de que la circunstancia de hecho tipificada en la norma se verifica en la realidad y origina una incidencia en el sujeto a quien se le atribuye.

La particularidad que presenta el impuesto es que el sujeto que realiza el hecho generador no tiene derecho de recibir nada a cambio por la prestación dineraria que está obligado a pagarle al Estado. La suma dineraria que paga el sujeto obligado es independiente de la actividad que el Estado puede desarrollar con la misma. De esta manera no puede pensarse que el pago generado por algún impuesto, por el cual se está obligado a pagar, produzca un derecho mediante el cual podamos dirigirnos al Estado a fin de que este nos proporcione determinado servicio público.

✓ **Tasas**

Según García (1996) plantea que la tasa "es la contraprestación en dinero que pagan los particulares, el estado u otros entes de derecho público en retribución de un servicio público determinado y divisible" (p. 60). Explica el autor que este es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa.

✓ **Contribuciones**

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y la tasa, es por ello que Mendoza (1999) expone que, esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado." (p.5)

De lo anteriormente expuesto se desprende que las contribuciones son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

2.2.4 Obligación Tributaria.

La obligación tributaria de acuerdo con Moya (2003), implica obligaciones de pagar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesoria (pagar multas e intereses). En la legislación venezolana la obligación tributaria se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario (COT), específicamente en el artículo 13, en los siguientes términos:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

De esta definición se pueden extraer los elementos que intervienen en la misma, entre ellos: los sujetos tanto activo (estado en las diferentes expresiones de poder) y pasivos (contribuyentes o responsables), el hecho imponible que genere el nacimiento de la obligación que debe estar previsto en una ley, la materia imponible y la base imponible.

A continuación se describen cada uno de los elementos de la obligación tributaria.

Hecho imponible: Este elemento constituye un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria, el C.O.T. (2001), en el artículo 36 lo define de la siguiente manera: “El Hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

Sujeto activo de la obligación tributaria: Según el artículo 18 del C.O.T (2001), el sujeto activo, es el ente público acreedor del tributo. En el caso de los tributos de carácter nacional el ente recaudador de los mismos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Sujeto pasivo de la obligación tributaria: Sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable (artículo 19 del COT).

Base imponible: Según el Glosario de Tributos Internos del SENIAT, este término se puede definir como una magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.

Materia imponible: De acuerdo con Moya (2003), la materia imponible constituye el aspecto objetivo, bien sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica (p.159).

Unas ideas y reflexiones acerca de las obligaciones tributarias es que representan un derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. También, se puede decir que la obligación tributaria es el

vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

2.2.5 Principios del Derecho tributario.

Los principios tributarios se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y rigen al sistema tributario venezolano. Los mismos se detallan a continuación:

✓ Principio de Legalidad

Este principio también se conoce como “principio de reserva legal”, algunos autores señalan que el mismo representa una garantía esencial en el Derecho Constitucional, ya que es necesario que todo tributo sea sancionado por una ley. Se encuentra consagrado en el artículo 317 de la CRBV, en el cual se establece: “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”. Es decir, que de acuerdo con este principio todo tributo debe ser creado por una ley formal.

✓ Principio de Igualdad

Se encuentra establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, según el cual:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía

nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

De acuerdo con este principio no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago de los tributos.

En efecto, el artículo 21 de la Constitución Bolivariana de Venezuela establece que "todas las personas son iguales ante la ley", y en consecuencia:

1. No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquella que, en general, tenga por objeto o por resultado anular el reconocimiento, goce o de ejercicio en condición de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona .
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables.
3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias."

Principio de Generalidad

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

La generalidad surge del artículo 133 de la Constitución Nacional ya que ordena que sin excepción "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley." Este principio impone una obligación de carácter general a los habitantes del país, ningún tipo de distinción de raza, sexo, religión, ni condición social.

Principio de No Confiscatoriedad

Este principio está consagrado al final del artículo 317 ejusdem, según el cual: "...Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio". Se dice que un tributo es confiscatorio cuando absorbe una parte importante de la propiedad.

Por otra parte la Carta Magna en el artículo 115 consagra el derecho a la propiedad privada en los siguientes términos: "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes".

En base a lo anteriormente expuesto, acerca de los principios tributarios, con algunas diferencias, se repite y recoge en la Constitución de 1819. La disposición así concebida, se mantiene con ligeras variantes en todas nuestras Constituciones promulgadas desde entonces hasta hoy. No obstante, un importante avance se introduce cuando se añade a la norma cuya redacción se había mantenido sin mayores modificaciones, la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad.

2.2.6 Los Impuestos

Moya (2003) indica que el impuesto es “como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.” (p.191)

Por otra parte, Impuesto, según José Luis Pérez Ayala y Eusebio Gonzales (1991) es:

Como una prestación coactiva, generalmente pecuniaria, que un ente público tiene el derecho de exigir a las personas llamadas por la ley a satisfacerla, cuando realicen presupuestos reveladores de capacidad económica para contribuir para el sostenimiento del gasto público. (p.190)

2.2.6.1 Características de los impuestos.

- a. Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- b. Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- c. Establecidos por la ley.
- d. Aplicable a personas individuales o colectivas.
- e. Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, entre otras.

2.2.6.2 Clasificación de los impuestos.

Moya (2000), clasifica los impuestos de la siguiente manera:

- ✓ **Directos:** Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio, de acuerdo con la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de servicios públicos, dentro de esta clasificación se encuentra el impuesto sobre la renta. En este orden de ideas, el impuesto no se traslada, sino, que lo soporta el contribuyente.

- ✓ **Indirectos:** Gravan el gasto, consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de servicios públicos, ejemplo de esta clasificación sería impuesto al valor agregado. En estos casos el contribuyente no soporta el impuesto, en virtud que lo traslada al consumidor final.

- ✓ **Reales:** Aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica o la condición social del contribuyente o los elementos personales tales como: Nacionalidad, edad, sexo, estado civil, entre otras.

- ✓ **Personales:** Los impuestos en los que la determinación se realiza con participación directa del contribuyente, como por ejemplo la declaración jurada de bienes, declaración de impuesto sobre la renta.

- ✓ **Proporcionales;** Son aquellos que mantienen relación constante entre la cuantía y el valor de la riqueza gravada, tienen una alícuota única.

- ✓ **Progresivos:** Los que en relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta, la alícuota aumenta a medida que aumenta el monto gravado. (p.113-114).

Considerando las diversas interpretaciones acerca de los impuestos se plantea que son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la administración pública.

Por otra parte, no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública. En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

2.2.7 El Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado se conoce también como “impuesto al valor añadido”, el mismo grava la transferencia de bienes muebles corporales y la prestación de servicios en general realizados en el país por las personas designadas en la ley como contribuyentes.

En este sentido, Moya (2003), señala:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la ley como hechos imponibles (p.274).

De conformidad con esta definición, se puede señalar que este impuesto grava la venta de bienes y la prestación de servicios, tiene un ámbito de aplicación nacional. Es decir, que en términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos

que tiene que ser abonado por las personas, naturales y jurídicas, en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

Al analizar estas definiciones se expresa que el Impuesto al valor agregado también conocido como valor añadido es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la Ley como hechos imposables.

2.2.8 Pago del Impuesto al Valor Agregado

Los contribuyentes y en su caso, los responsables según Ley del IVA, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma así como la condición que establezca el Reglamento; ahora en el artículo 47 de esta ley se establece:

La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente. (p.22).

Se infiere que los contribuyentes tienen la obligación de presentar mensualmente la declaración jurada por las operaciones efectuadas y pagar el tributo que se cause en la fecha, hora y forma.

2.2.9 El Hecho Imponible y su Relación con el IVA

Moya (2004), define el hecho imponible como:

El presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción. (s/p)

De igual forma, el hecho imponible es un concepto utilizado en Derecho Tributario que marca el nacimiento de la obligación tributaria, siendo así uno de los elementos que constituyen el tributo, el cual se trata de un hecho jurídico establecido.

2.2.10 Contribuyentes.

De acuerdo al portal del SENIAT (2006), los contribuyentes son:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.(s/p)

Por lo antes expuesto se infiere que el contribuyente puede ser la persona física o jurídica que paga o debe pagar un tributo. Es importante destacar que el contribuyente suele coincidir con el sujeto pasivo, pero pueden existir excepciones como en el caso de algunos impuestos indirectos.

2.2.10.1 Clasificación de los Contribuyentes

De acuerdo Ley del IVA, los contribuyentes se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. **Contribuyentes Ordinarios:** En forma general puede decirse que estos contribuyentes del IVA, son los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles gravados. A su vez este se subdivide en:
2. **Contribuyentes Especiales:** Son los contribuyentes, sujetos pasivos, a los cuales el SENIAT haya calificado como especiales.
3. **Contribuyentes Formales:** Este tipo de contribuyente, son aquellos sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, el cual queda explicado en el artículo 17y 18d e la Ley del IVA(ob. cit.), donde en forma global se explica toda las actividades económicas y la venta de bienes que se encuentren exentos, en relación a las exoneración serán aquellas actividades que es ejecutivo nacional así lo disponga mediante decretos, resoluciones o providencias.

2.2.11 Retención

Fraga (2002) plantea que la retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción

de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido.

2.2.12 Agente de Retención

Un Agente de Retención es, por definición, según la Asociación Venezolana de Derecho Tributario – AVDT (2004)

Un sujeto pasivo de la relación jurídico – tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado..., la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos.(p.82)

De acuerdo a Zambrano (2006), los Agentes de Retención son:

Aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones, en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas.
(s/p)

2.2.13 Parámetros para ser Calificado como Contribuyente Especial.

Los parámetros para ser calificado como contribuyente especial, fueron estipulados por el SENIAT, quien promulgó la providencia 0296 (2004), donde se establecen las pautas para calificar a un contribuyente como Sujeto Pasivo Especial; estos parámetros están estipulados en el artículo 2 siendo los siguientes:

- a) Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500

U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

Igualmente, podrán ser calificadas como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos o iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del Impuesto sobre la renta presentada.

b) Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.... (s/p)

2.2.14 Requisitos de los Comprobantes de Retención

En lo concerniente a los requisitos que deben de cumplir los comprobantes de retención para poder ser aceptados como un documento legal la Providencia 0049, en su artículo 16 se establece lo siguiente:

Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente, conteniendo la siguiente información:

A) Numeración consecutiva: La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial en cual deberá reiniciarse en los casos de que superen dicha cantidad.

B) Identificación o razón social y número de Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.

C) Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.

D) Fecha de emisión y entrega del comprobante.

E) Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información (RIF) del proveedor.

F) Número de control de la factura, número de la factura e impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega, según corresponda.

Parágrafo Primero: Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las retenciones efectuadas en dicho período. En estos casos, el comprobante deberá entregarse al proveedor dentro de los primeros tres (3) días continuos del período de imposición siguiente.

Parágrafo Segundo: Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en medios electrónicos, cuando este así lo convenga con el agente de retención.

Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria. (s/p)

2.2.15 Registros Contables del Agente de Retención

De acuerdo a la providencia 0049 (2015) en su artículo 19 el agente de retención deberá elaborar registros contables de la siguiente forma:

Los agentes de retención deben llevar los Libros de Compra y Venta, mediante medios electrónicos. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), podrá colocar a disposición a los contribuyentes, a través de su página Web, los formatos o modelos correspondientes los Libros de Compras y de Ventas. (s/p)

2.2.16 Designación de los Agentes de Retención

De acuerdo a la Providencia 0049 (2015), queda establecido en el artículo 1 que:

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial. Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. (s/p)

Una vez que la Administración Tributaria designe a un sujeto pasivo como contribuyente especial éste realizará las funciones de agente de retención del IVA, es decir, efectuará retenciones de dicho impuesto cuando realice compra de bienes o reciba la prestación de un servicio.

2.3 BASES LEGALES:

Según Pérez (2009) “Es el conjunto de leyes, reglamentos, normas, decretos, etc; que establecen el basamento jurídico sobre el cual se sustenta la investigación” (p.65)

A continuación se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal. Partiendo de la jerarquización que existe en el país en lo referente a la normativa legal. En este trabajo las investigadoras han basado su estudio en las leyes que se mencionan a continuación:

2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GACETA OFICIAL N° 5.903 del 19 de febrero de 2009

Capítulo X: De los deberes

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. (p.27)

Capítulo I del régimen socio económico y la función del estado en la economía

Artículo 308

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se

asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.(p.67).

Capítulo II: Del régimen fiscal y monetario sección segunda: del sistema tributario

Artículo 317

No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente... (p.69)

Los artículos anteriormente citados están relacionados con un conjunto de principios que difunde el mismo Estado para promover la pequeña y mediana empresa actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales con el fin de incentivar el crecimiento y de esa manera poder obtener un bienestar en la actividad económica del país, así mismo se ratifica que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto tienen el deber de contribuir con el gasto público, sin importar las características que las distingua una de otra, es decir se abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano, de igual manera se le otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

2.3.2 CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO GACETA OFICIAL No. 6.152, 18 de NOVIEMBRE 2014

Título I: Disposiciones preliminares

Artículo 13

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p. 4)

CAPÍTULO III: De los Contribuyentes**Artículo 22**

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 27

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

Los artículos expuestos hacen referencia a un conjunto de conceptos que son de gran importancia para el desarrollo de esta investigación entre los que se puede destacar que la responsabilidad a la que hace referencia dicho Código, consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), que se encargará de retener impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre del tesoro nacional.

2.3.3 DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIO N°6.152, 18 DE FEBRERO DE 2014

Capítulo I: Del Aspecto Material de los Hechos Imponibles

Artículo 3.

Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.

5. La exportación de servicios.

Capítulo II: De los sujetos pasivos

Artículo 11.

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta ley...

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta ley. (p.23).

En los artículos anteriormente planteado se puede evidenciar como se le delega a la Administración Tributaria la potestad de designar como agentes de retención a los adquirentes de bienes muebles y a los receptores de servicios; así como también podrá designar como agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o privadas intervengan en operaciones gravadas. En la Reforma que sufrió esta ley el 11 de Agosto de 2004, se incorporó al Artículo 11 un segundo párrafo, en donde se establece que los Contribuyentes pueden recuperar las retenciones del IVA, en exceso a la cuota tributaria conforme a los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. De igual forma se establecen los deberes formales que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: Registro de Contribuyentes y a la emisión de documentos y Registros Contables.

2.3.4 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°SNAT/2015/0049 CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2015

Designación de los Agentes de Retención

Artículo 1.

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. (s/p)

Artículo 4: “El monto a retenerse será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado” (s/p)

Artículo 7:

Los proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria

determinada para el período en el cual se practicó la retención, siempre que tengan el comprobante de retención emitido por el agente conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Providencia.

Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante.

En todo caso, si el impuesto retenido no es descontado en el período de imposición que corresponda según los supuestos previstos en este artículo, el proveedor puede descontarlo en períodos posteriores. (s/p)

Oportunidad para practicar las retenciones.

Artículo 13

La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado.

Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirentes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros. (s/p)

Oportunidad para el enteramiento.

Artículo 14

El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1º y 15 de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.
2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales. (s/p)

Procedimiento para enterar el impuesto retenido.

Artículo 15

A los fines de proceder al enteramiento del impuesto retenido, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El agente de retención deberá presentar a través del Portal Fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el período correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente estará obligado a presentar la declaración en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

2. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente, o imprimir la planilla generada por el sistema denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035", la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.

3. En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente, el agente de retención procederá a pagar el monto correspondiente en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

La Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, podrá disponer que los agentes de retención que mantengan cuentas en el Banco Central de Venezuela, efectúen en el mismo el enteramiento a que se refiere el numeral 2 de este artículo. A tales efectos la Gerencia de Recaudación deberá notificar, previamente, a los agentes de retención la obligación de efectuar el enteramiento en la forma aquí señalada. (s/p)

Emisión del comprobante de retención.

Artículo 16

Los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros dos (2) días hábiles del período de imposición siguiente del Impuesto al Valor Agregado, conteniendo la siguiente información:

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
6. Número de control de la factura o nota de débito
7. Número de la factura o nota de débito
8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega.

Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las retenciones efectuadas en dicho período.

Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en medios electrónicos, cuando éste así lo convenga con el agente de retención.

Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimiento de la Administración Tributaria. (s/p)

La providencia anteriormente expuesta es de gran importancia debido a que es el soporte jurídico que sustenta el funcionamiento de los contribuyentes especiales la misma establece detalladamente cómo se deben realizar las retenciones, la forma de pago, a los sujetos que se le pueden aplicar, en fin todo lo que concierne al proceso de las retenciones.

2.3.5 Providencia Administrativa SNAT/2004/0296. Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 de junio de 2004.

Capítulo I: Disposición general

Artículo 1: Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos.

La providencia antes mencionada es de gran importancia debido a que hace énfasis a las normas por las que debe regirse los sujetos pasivos calificados como especiales para el buen funcionamiento al momento de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El propósito de la metodología, es reunir y exponer los criterios bajo los cuales se llevó a cabo la siguiente investigación abarcando los métodos, técnicas que se emplean en el proceso así como también el tipo y diseño de investigación que fueron aplicados para la evaluación del procedimiento de retención de IVA como contribuyentes especiales que realiza la empresa Services Brothers Mendoza, C.A.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Arias, F. (2012) establece que:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere (pag.24)

De acuerdo al estudio planteado, del Análisis del Procedimiento de enteramiento y Retención del IVA de la Empresa Services Brothers Mendoza, C.A, esta investigación describe los sucesos tal y como ocurren sin alterar los resultados ni emitir juicios sobre los mismos. El tipo de investigación que se emplea para desarrollar este estudio corresponde a una investigación de tipo descriptiva, ya que este permite a las investigadoras detallar el procedimiento empleado por la empresa para luego así detectar las fallas presentadas por el mismo y que a su vez generan la problemática existente en esta organización en lo relacionado a la retención y liquidación de IVA.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Arias, F. (2006), “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna” (p.28).

Por su parte Tamayo y Tamayo (2000) señala que:

La investigación de Campo se da cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por la cual los denominados primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas (p.71).

Según el autor (Fidias G. Arias (2012), define:

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (p.27).

El presente estudio es considerado como una investigación documental y de campo, es decir la recolección de información fue a través de libros, páginas web y demás investigaciones recientes que guardan similitud con el tema en cuestión, también se obtuvo información en la empresa ServicesBrothers Mendoza, C.A, por lo cual la misma es objetiva y confiable, a fin de presentar recomendaciones acordes con las necesidades de la organización.

Para la ejecución de esta investigación se utiliza un diseño documental porque la consulta de documentos tales como libros, revistas, periódicos sirvió como referencia para llevar a cabo este trabajo, también el diseño de campo, ya que este le

permite a las investigadoras visualizar directamente el funcionamiento administrativo, contable y tributario realizado a diario por la organización y de igual forma consultar con las personas encargadas de dicho departamento para así detectar de manera más directa las fallas que presenta el mencionado departamento en relación al impuesto objeto de estudio, es decir las investigadoras se trasladaron al lugar donde existe la problemática estudiada en la sede donde funciona dicha empresa.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 POBLACIÓN.

La población corresponde a la totalidad de individuos que conforman el universo de una investigación, sobre ese particular Arias (2006) sostiene que la población finita:

Es una agrupación en que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además existe un registro documental de dichas unidades. Ejemplo: pacientes hospitalizados en una clínica; huéspedes en un hotel, los cursantes de una asignatura, desde el punto de vista estadístico, una población finita es la constituida por un número inferior a cien mil unidades. Es la cantidad de unos resultados en un determinado proceso de un área específica. (p.32).

La población está conformada por los trabajadores responsables de ejecutar las actividades de la administración tributaria en la empresa SEBROMENCA, específicamente tres (03) empleados.

3.3.2 MUESTRA

Por su parte Hernández citado en Castro (2003), expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p.69). En

virtud a que la población donde se realiza la investigación es finita y pequeña, la misma constituye la muestra del estudio realizado, es decir tres (03) individuos conformados por 01 asistente administrativo, 01 administrador y 01 contador.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas de recolección de datos son el proceso mediante el cual, el investigador orienta, recopila la información necesaria para comprobar y determinar la veracidad de los fines propuestos, apoyado en instrumentos específicos. En la presente investigación se emplearon las siguientes técnicas:

3.4.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL:

Hernández S. y otros (2011) expresa sobre la técnica de recolección de datos: “es un método que utiliza el investigador para confeccionar el marco teórico definitivo y obtener los datos esenciales necesarios para la investigación.”(p.48).

Esta técnica representa una fuente de gran valor en el estudio propuesto, puesto que la consulta de leyes y documentos administrativos sobre el IVA facilitan la información necesaria para comprender el sustento teórico y legal que será complementado con el estudio de campo. También la revisión de estados financieros, libros contables y declaraciones de IVA suministraron información elemental para el estudio propuesto.

3.4.1.2 ENCUESTA

Según Naresh K. Malhotra, (2004) las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado. Según el mencionado

autor, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica. (p.115)

A través de esta técnica se recopiló información directamente de los empleados responsables de realizar los cálculos, registros, enteramiento y pago del IVA.

El objeto de aplicar esta técnica fue la de hacer preguntas cerradas al personal administrativo de la empresa para obtener información pertinente y relevante del problema estudiado.

3.4.1.3 OBSERVACIÓN DIRECTA

Según Arias, F. (2006) define que:

“La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p.69).

Según Hurtado (2005), señala que: “La observación requiere que el investigador tenga acceso directo al evento de estudio” (p. 215).

A través de la observación directa se pudo visualizar el espacio destinado a la oficina donde se desarrollan las labores administrativas, se captó directamente todo lo relacionado con la retención y declaración del IVA, obteniendo una visión clara para así comprobar los factores que intervienen en el enteramiento del mismo y como son realizadas las actividades por los miembros que conforman dicha área.

3.4.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Los instrumentos que se utilizaron en esta investigación fueron el cuestionario, la guía de

entrevista. Según Hurtado (2009) “Los instrumentos constituyen un conjunto de pautas e instrucciones que orientan la obtención del investigador hacia un tipo de investigación en específico para, impedir que se aleje del punto de interés”. (p.215).

3.4.2.1 CUESTIONARIO

Al respecto Sabino, C. (2010: 158) define: “Un instrumento de recolección de datos es al principio cualquier recurso del que se vale el investigador, para acercarse a los fenómenos y extraer información de ellos”.

Para la siguiente investigación se realizó un cuestionario conformado por dieciocho (18) preguntas de respuestas cerradas, aplicadas por la investigadoras al departamento administrativo de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A durante un lapso de estudio previamente establecido con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados.

3.4.2.2 CUADERNO DE NOTAS

Por otra parte, según Finol y Camacho (2006), un cuaderno de notas es una documentación similar al diario. En él se registran las informaciones de los hechos, evento o acontecimientos en el propio terreno, ayudara a analizar la situación al momento de recoger el material. (p77).

Este instrumento le fue de utilidad a las investigadoras ya que a través del mismo se pudo recolectar la información obtenida del personal que conforma el departamento administrativo de la empresa SEBROMEN, C.A, a su vez también sirvió para recopilar parte de la información necesaria que fue anexada para la elaboración de este trabajo. La misma provino de variadas fuentes de investigación todas archivadas en el cuaderno de notas para su posterior análisis y uso.

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.

Una vez obtenida y recopilada la información se aboca de inmediato a su procesamiento, esto implica el cómo ordenar y presentar de la forma más lógica e inteligible los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados, de tal forma que la variable refleje el peso específico de su magnitud, por cuanto el objetivo final es construir con ellos cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos de tal modo que se sinteticen sus valores y puedan, a partir de ellos, extraer enunciados teóricos Sabino, C (1992) (p. 178).

Los datos obtenidos se procesaron mediante ordenación, clasificación y tabulación para posteriormente analizarlos a través de técnicas lógicas deductivas y técnicas estadísticas.

3.5.1 EL FLUJOGRAMA:

Según Gómez Cejas, Guillermo. Año 1997; El Flujograma, es un diagrama que expresa gráficamente las distintas operaciones que componen un procedimiento o parte de este, estableciendo su secuencia cronológica. (Pág. 96).

Según su formato o propósito, puede contener información adicional sobre el método de ejecución de las retenciones declaraciones y enteramiento del IVA, La entrega de comprobantes, entre otros.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Este capítulo aborda el estudio de la información suministrada por la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, a través de una encuesta realizada al personal del departamento de administración, para analizar el procedimiento de enteramiento y retención del impuesto al valor agregado y así obtener las conclusiones razonables, enfocando cada uno de los objetivos planteados en el estudio y mostrando los resultados a través de cuadros estadísticos y gráficos.

4.1 ASPECTOS LEGALES

4.1.1 RESEÑA HISTÓRICA

La empresa da sus inicios en el mes de febrero del año 1994, cuando sus fundadores, los hermanos: Alvis Martin Mendoza Reyes y Ángel Antonio Mendoza Reyes, deciden establecer la sociedad con el propósito de prestar servicios e inspecciones petroleras, reparaciones de válvulas, soldaduras en general, torno, fresa, compra y ventas de equipos petroleros. En Abril de 1994, se reúnen de nuevo con la finalidad de cambiar la razón social de la empresa por: Service Brother's Mendoza, C.A. "SEBROMENCA" en lugar de: Service Sister's Mendoza, C.A." (SESIMENCA).

Hoy en día SEBROMENCA es una empresa cien por ciento venezolana con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, orientada al suministro, reparación, reconstrucción, mantenimiento y servicios de equipos de perforación a la industria petrolera nacional, utilizando tecnología de vanguardia y el conocimiento

técnico de personal altamente entrenado y calificado, satisfaciendo de esta manera las necesidades de nuestros clientes y aportando valor agregado nacional al impulso y desarrollo de las actividades de la industria en Venezuela.

Es una empresa certificada por PDVSA INTEVEP, S.A; para la reparación y certificación de Válvulas Impide Reventones (B.O.P.), Chock Manifold, Unidades Acumuladoras y demás accesorios de la Industria Petrolera. Internacionalmente, se tiene una alianza con Hydril, Open &Close, International OilfieldParts.

Al momento de constituirse la empresa, esta no llevaba un régimen ni control administrativo específico ni reglamentario, se realizaban compras y ventas casi a diario sin un proceso de registro establecido, sus gerentes y accionistas desconocían en parte los deberes, regulaciones y obligaciones a las que están sometidas las empresas. Cuatro (4) años después de su constitución y formación e introducción al ámbito comercial la empresa fue declarada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como Agentes de Retención en calidad de Contribuyentes Especiales, estos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas.

Tal fue el caso de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, quienes se dedican a vender y prestar servicios varios a sus clientes en general a partir de ese momento y hasta la actualidad se ven en la necesidad de llevar un método específico concerniente a lo que debe cumplir el contribuyente especial, estos se encuentran obligados a retener y enterar el IVA de manera mensual, cancelando su totalidad de manera fraccionada, así como también deben llevar un específico registro de las compras y ventas realizadas al mes en los respectivos libros de Compra-Venta y por último están en la obligación de realizar y presentar a sus proveedores un comprobante de retención del debido impuesto que se les practique.

4.1.2 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

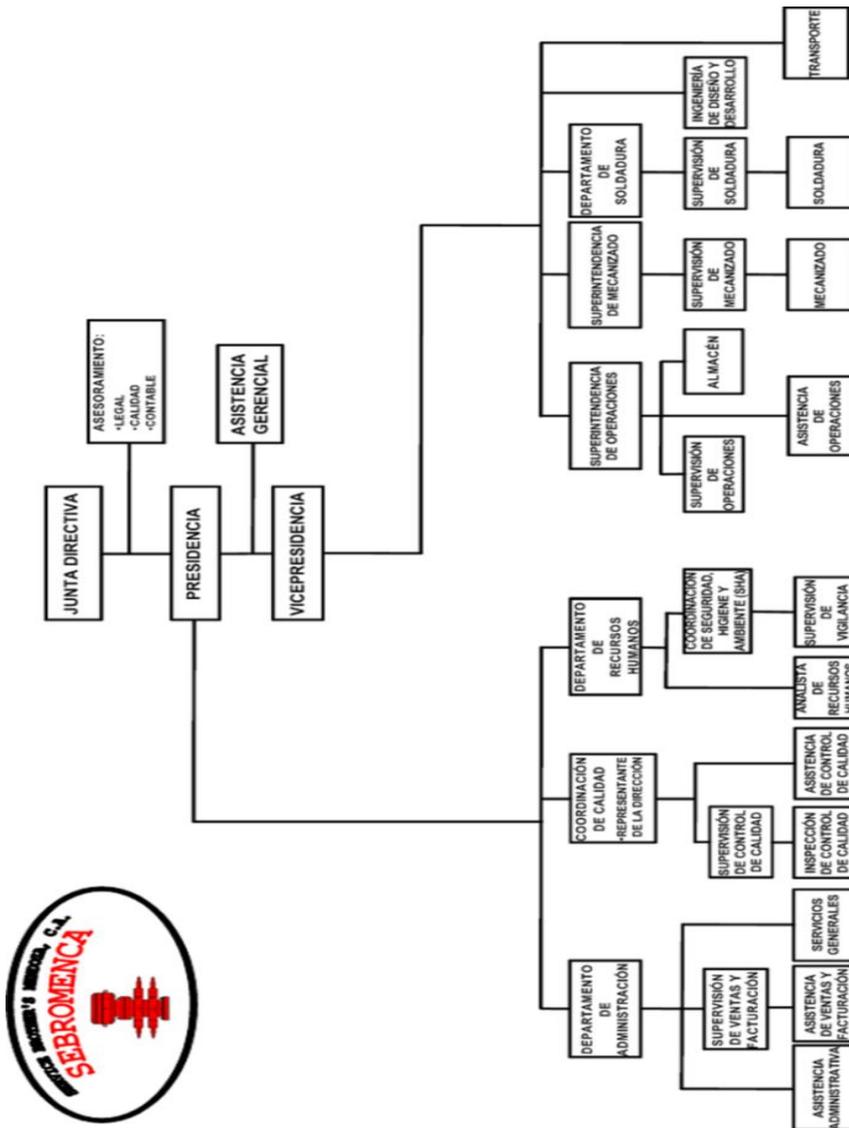


Grafico 4.1. Organigrama de la Empresa

4.1.3 MISIÓN.

Prestar servicios de reparación, re manufactura y mantenimiento de equipos de perforación y producción petrolera, diseñar y fabricar componentes de equipos de perforación y producción petrolera, que satisfagan las necesidades de los clientes y el cumplimiento de normas nacionales e internacionales, mediante un equipo humano calificado y comprometido, la utilización de maquinarias e instrumentos de alta precisión y reconocidas marcas; y alcanzar la rentabilidad esperada por su inversionista.

4.1.4 VISIÓN.

Services Brothers Mendoza, C.A., nace como una iniciativa que contribuirá a darle eficiente utilidad al recursos técnico nacional y lograr el desarrollo del mercado tecnológico, de manera que se pueda cubrir los requerimientos para mantener altos niveles de disponibilidad de equipos petroleros usados en la explotación y producción petrolera nacional, ya que en las últimas décadas nuestro país, ha venido enfrentando situaciones poco favorables, que han requerido de desarrollo de estrategias y políticas relacionadas con sustituciones de importaciones.

4.2 Descripción del procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.

Mediante la aplicación de la observación directa y la encuesta sustentada en un cuaderno de notas, así como adicionales investigaciones realizadas por las investigadoras se logró conocer el procedimiento de retención del Impuesto al Valor Agregado que aplica la empresa actualmente el cual es el siguiente:

Está establecido que solo los contribuyentes especiales son los que deben realizar retenciones de IVA a sus proveedores. La retención corresponde al 75% o 100% del monto del IVA según lo establecido por el SENIAT.

Para realizar las retenciones la empresa SEBROMENCA utiliza una planilla (ANEXO) la cual se rige por el modelo suministrado por el SENIAT la cual muestra la información solicitada con respecto a la empresa y al proveedor al cual se le aplique la retención en cada ocasión. Al momento de realizar la compra y recibir la factura original se llena la planilla “Comprobante de Retención”, en este caso la empresa emite tres copias de la misma las cuales debe ser firmadas y selladas respectivamente tanto por la empresa que la emite como por quien la recibe, seguidamente se procede a hacerle entrega de una de estas copias al proveedor y la empresa utiliza el resto una copia para ser almacenada para los soportes de declaración y pago y la otra como registro para la empresa.

Por su parte se muestra el siguiente flujograma que soporta este procedimiento:

Flujograma del proceso de retención.

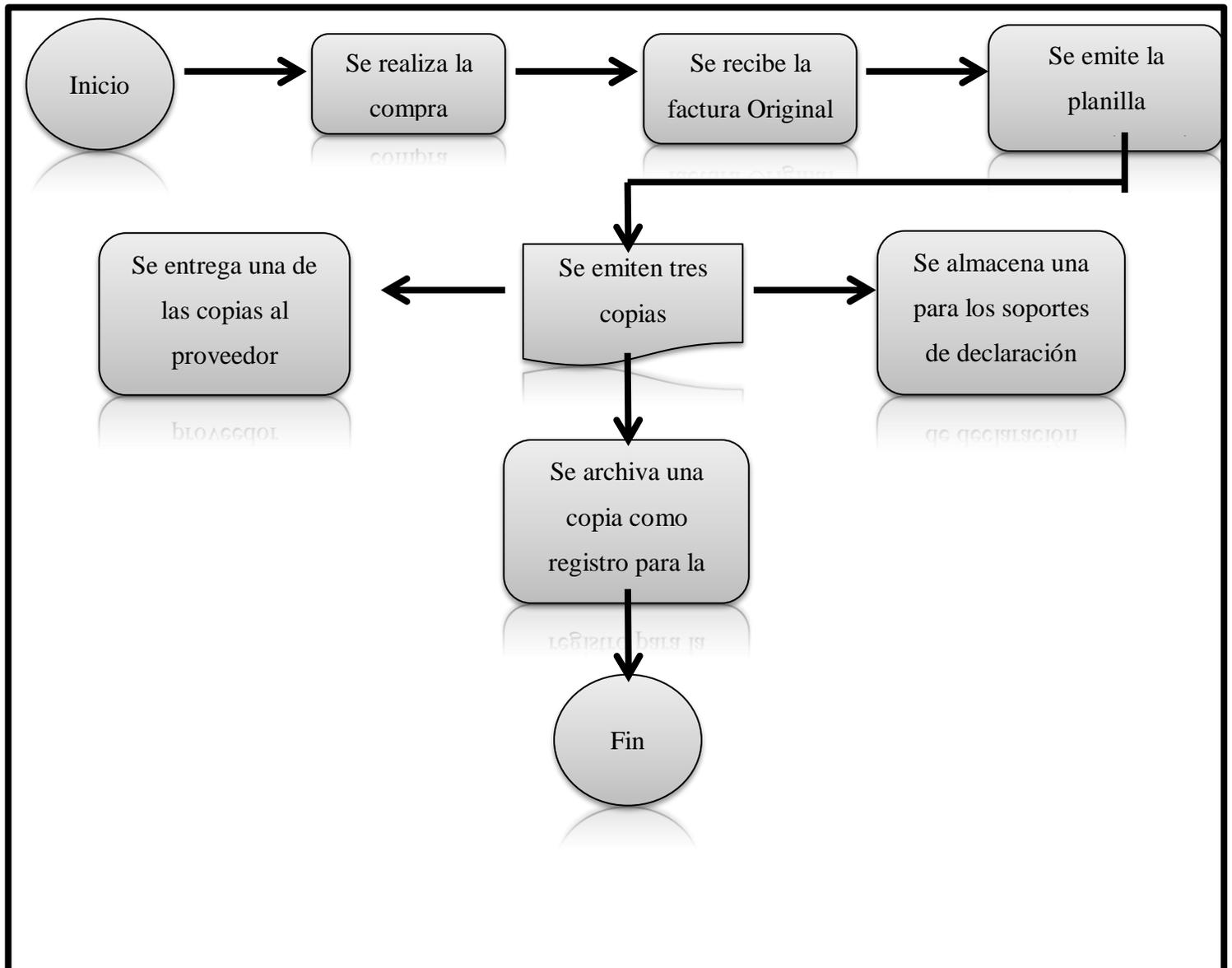


Grafico 4.2. Flujograma de la Empresa

Es importante resaltar que la recepción debe realizarse al momento de registrar la cuenta por pagar o bien al momento de realizar el pago, en el caso de la empresa, en oportunidades por su responsabilidad y continuidad de las compras los proveedores permiten que la misma emita la compra y entregue la retención luego.

Para las fechas de la declaración la empresa se rige por el calendario anual para Contribuyentes Especiales (ANEXO) publicado por el SENIAT, por tratarse de contribuyentes bajo esta modalidad la empresa debe realizar sus declaraciones de manera quincenal, es decir, las retenciones emitidas del 01 al 15 de cada mes se cancelan según la fecha que establezca el calendario y las realizadas entre el 16 y fin de cada mes igualmente.

Según lo anteriormente expuesto este es el procedimiento que aplica la empresa para realizar las retenciones y posteriores declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, el cual aunque presenta sus altas y bajas administrativas se rige básicamente por el establecido por el SENIAT.

La investigación realizada permitió conocer la manera en que se lleva a cabo la retención y el enteramiento del IVA en el departamento de administración de la empresa referida, lo que ameritó la aplicación de una encuesta desarrollada a través del instrumento cuestionario al personal que labora en el departamento referido que se involucra directamente en dicha tarea, el mencionado personal aportó valiosa información que permitió desarrollar la problemática planteada.

Ítem 1: ¿Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA?

Tabla 2.1. ¿Dispone la empresa de un procedimiento formal para el pago del IVA?

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

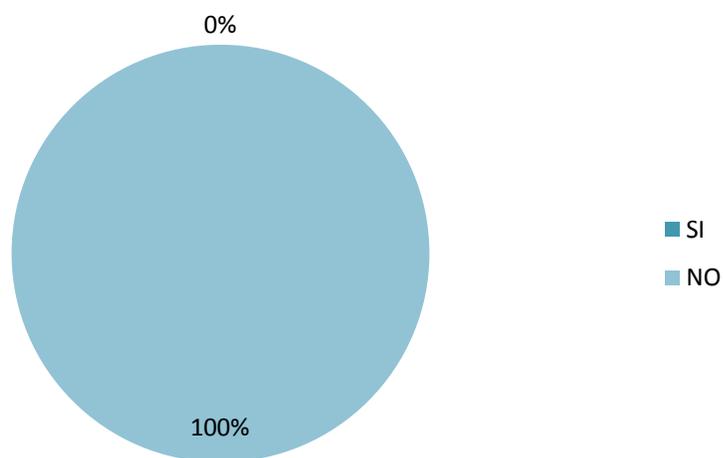


Gráfico 4.3. Procedimiento formal del IVA

La totalidad de los encuestados indicó que la empresa no dispone de un procedimiento formal para la administración del IVA, el resultado permite deducir que el personal administrativo vinculado con la retención, registró, cálculo, enteramiento y cancelación del Impuesto al Valor Agregado no conoce en su totalidad los pasos a seguir en el procedimiento para el cumplimiento del deber formal de este impuesto indirecto.

Ítem 2: ¿La retención del IVA y la entrega del comprobante se realizan al momento del pago?

Tabla 2.2. Retención del IVA y entrega de comprobantes

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

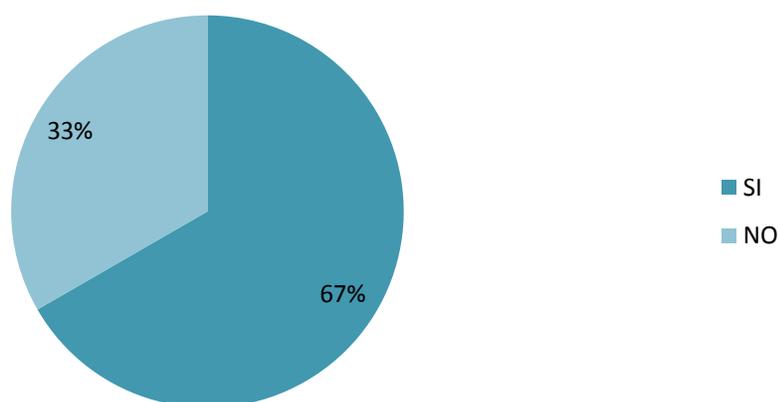


Gráfico 4.4. Retención del IVA y entrega de comprobantes

En relación al momento de retener el IVA y a la entrega del comprobante la mayoría de los empleados encuestados indicaron que lo realizan indiferentemente cuando se recibe el pago o el abono sobre la facturación. Solo un empleado indico que no. La ley establece que los agentes de retención tienen la obligación de entregar a los proveedores un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen y dicho comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dos (02)

días hábiles del periodo de imposición mensual siguiente del impuesto al valor agregado.

Ítem 3: ¿Se registran diariamente los asientos de compra y venta del IVA?

Tabla 2.3. Registro diario del IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

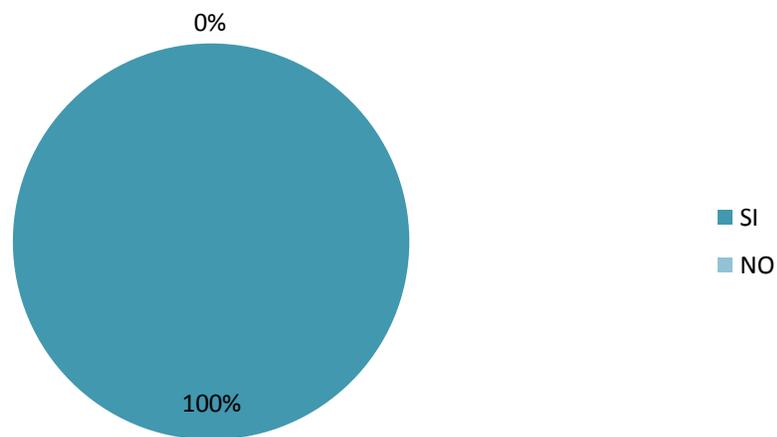


Gráfico 4.5. Asientos de compra y venta.

El asiento del Impuesto al Valor Agregado se realiza diariamente lo que expresa el cumplimiento en relación al registro de los montos retenidos y por ende permite calcular, enterar y cancelar oportunamente el tributo retenido.

Ítem 4: ¿Realiza el enteramiento del IVA de acuerdo al calendario (archivo TXT, portal fiscal) establecido por el SENIAT?

Tabla 2.4. Enteramiento del IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

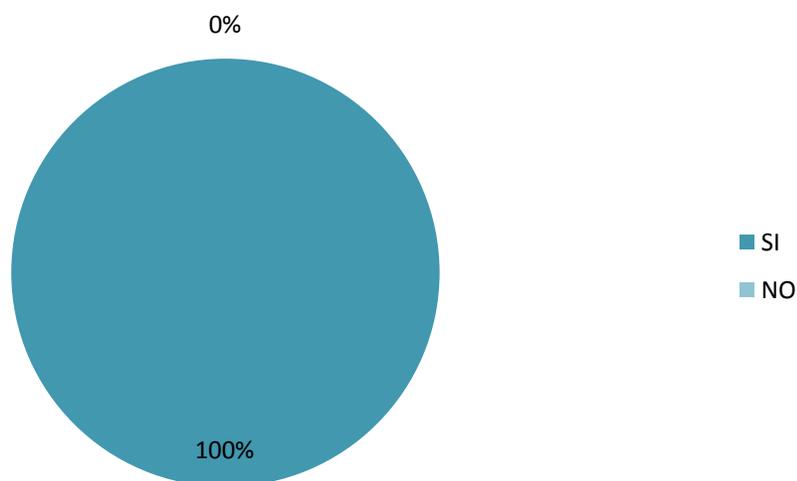


Gráfico 4.6. Enteramiento del IVA.

En la empresa SEBROMEN, C.A. acata el enteramiento del IVA de acuerdo al calendario establecido en el archivo portal fiscal TXT del SENIAT, así lo evidencio la respuesta del total de los 03 empleados administrativos encuestados (100%). Sin embargo señalaron que no en todos los casos se cumple con esa condición.

Ítem 5: ¿Considera oportuna la notificación de la fecha de pago del IVA realizada por el SENIAT?

Tabla 2.5. Notificación de pago del IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

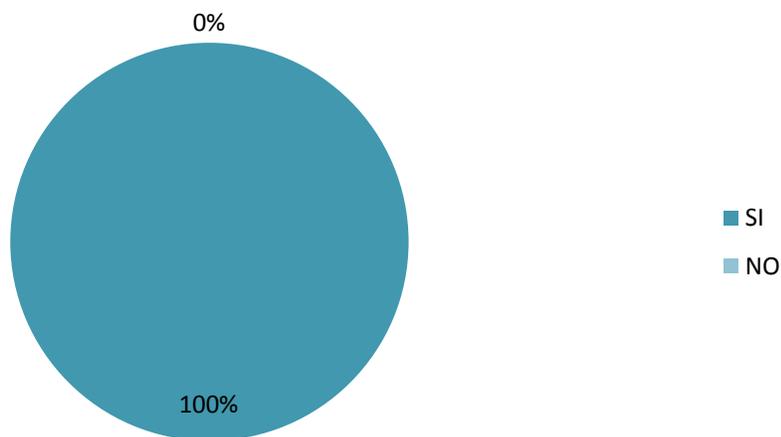


Gráfico 4.7. Notificación de pago de IVA.

La notificación por parte del SENIAT en cuanto a las fechas de declaración y pago del IVA es considerada apropiada para el oportuno pago del deber tributario por parte de la empresa SEBROMEN, C.A, así lo evidencio el 100% de los individuos encuestados.

Ítem 6: ¿Se considera suficiente el tiempo para la declaración y pago del IVA exigido por el SENIAT?

Tabla 2.6. Tiempo para la declaración y pago de IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

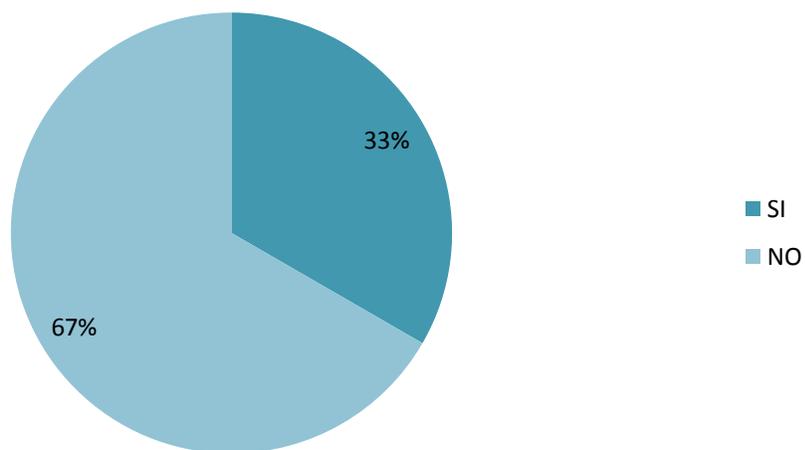


Gráfico 4.8. Tiempo para la declaración y pago del IVA.

En contraposición a la fecha de notificación sobre el pago, la administración de la empresa SEBROMEN, C.A, considera poco apropiado el lapso para la declaración y el pago del IVA. Así lo demostró el 67% indicando que no, mientras que el restante 33% afirmó que es suficiente.

Ítem 7: ¿El cálculo del IVA a pagar se realiza de acuerdo a información de libros?

Tabla 2.7. Información contable para cálculo del IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

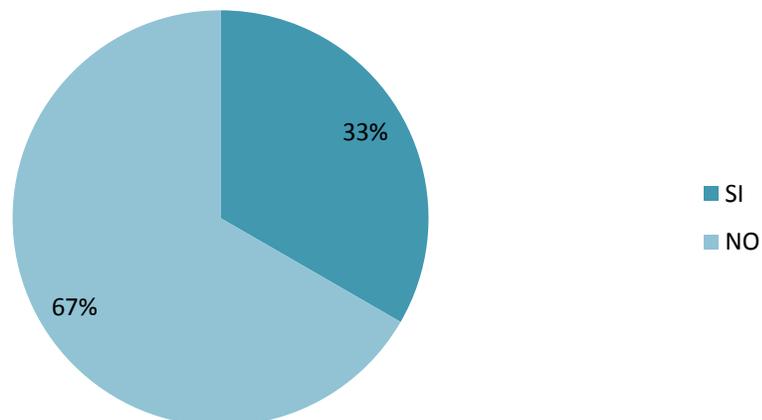


Gráfico 4.9. Información contable para el cálculo del IVA.

Sobre los datos contables para el cálculo y pago del IVA, los responsables de esa función, en su mayoría indicaron que no, porque lo hacen de los asientos electrónicos tal como lo evidencia el 67% de las respuestas. No obstante el otro encuestado representando en el 33% indicó que sí, revelando que los realiza de los datos físicos asentados en libros, pudiendo inferirse que por razones de sistema o error humano pudiera no ser totalmente fidedigna la información computarizada.

Ítem 8: ¿Se deduce el monto de los impuestos que se causan por operaciones que se anulan posteriormente al periodo declarado?

Tabla 2.8. Deducción de IVA causado

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

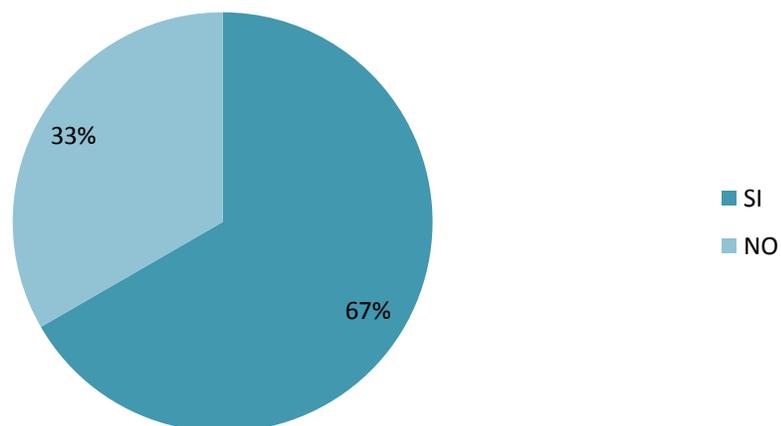


Gráfico 4.10. Deducción de IVA causado.

Las deducciones de los montos de los impuestos al valor agregado causado por operaciones que se anulan posteriormente al periodo declarado se realizan siempre, así quedó evidenciado en el 67% de las respuestas obtenidas, el otro porcentaje encuestado (33%) indicó que no. La ley establece que esto es posible siempre que se justifique por parte del agente de retención y se consigne el soporte contable correspondiente.

Ítem 9: ¿Se ha presentado casos donde se ha retenido y pagado montos del impuesto al valor agregado mayor a lo establecido legalmente?

Tabla 2.9. IVA retenido y pagado por mayor monto

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

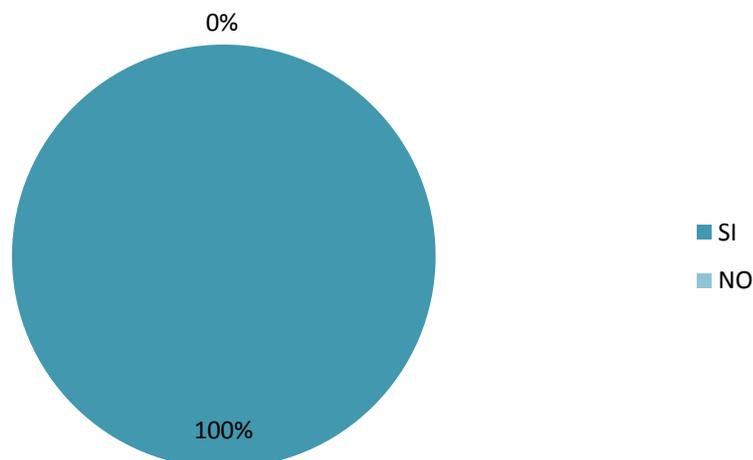


Gráfico 4.11. IVA retenido por mayor monto.

El cálculo de monto retenido y pagado al SENIAT por concepto de IVA ha sido realizado erróneamente tal como lo indico el total de las respuestas obtenidas de los encuestados (100%). El error radica específicamente en la deducción superior a lo establecido en la tasa vigente al momento de realizar la transacción.

Ítem 10: ¿Se ha realizado el pago del IVA fuera del lapso establecido en la ley?

Tabla 2.10. Pago del IVA fuera de lapso.

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

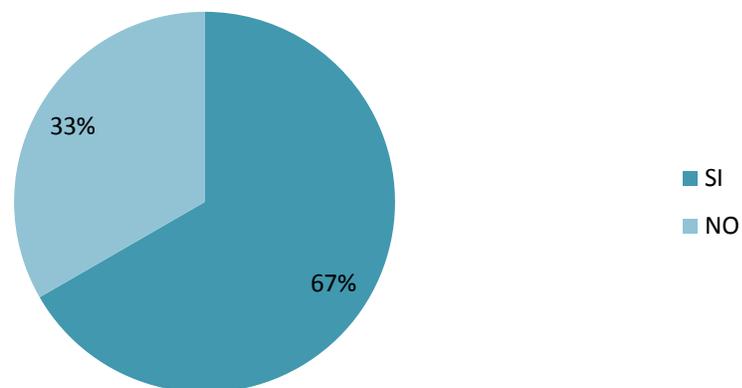


Gráfico 4.12. Pago del IVA fuera de lapso.

Los responsables de esa función, en su mayoría, han realizado el pago del IVA fuera del lapso establecido tal como lo evidencia el 67% de las respuestas mientras que el 33% restante indicó que no, que se realiza en el tiempo correspondiente.

Ítem 11: ¿Se realizan deducciones del crédito fiscal facturaciones (costos, gastos o egresos) de gastos personales de directivos de la empresa?

Tabla 2.11. Deducción fiscal de gastos personales

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

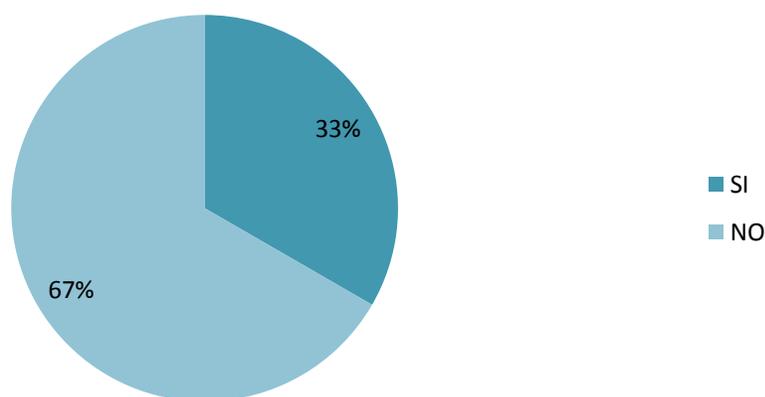


Gráfico 4.13. Deducción fiscal de gastos personales.

En relación a la práctica indebida de deducir gastos de directivos a los créditos fiscales sobre el IVA, si se realiza tal como lo demostró el 33% de las respuestas sobre tal práctica en la empresa SEBROMEN, C.A. El restante 67% no incurre en tal medida elusiva de tributos por lo que se deduce que se desvía del precepto legal en un bajo porcentaje requiriéndose erradicar tal ilícito de la administración del IVA en la empresa.

Ítem 12: ¿Se entrega comprobante de retención (art.57 Ley del IVA) durante el periodo de imposición?

Tabla 2.12. Entrega de comprobante de retención

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

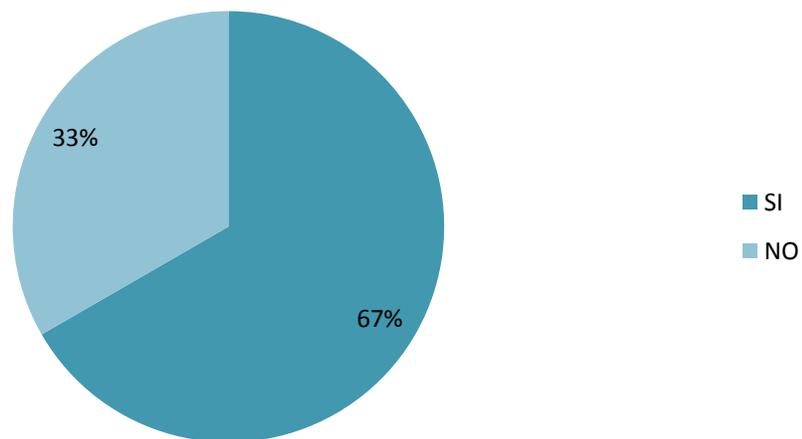


Gráfico 4.14. Entrega de comprobantes de pago de retención.

Los comprobantes por concepto de retención del IVA son entregados en un 67% de los casos, al igual que no se entregan algunas veces, así lo indicó el 33% para esta alternativa. Se conoció además que frecuentemente ciertos clientes no retiran sus comprobantes físicos aunque le sea notificado que pueden retirarlos.

Ítem 13: ¿El porcentaje de IVA retenido a un comprador que es sujeto pasivo especial es 75%?

Tabla 2.13. Porcentaje de IVA retenido

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

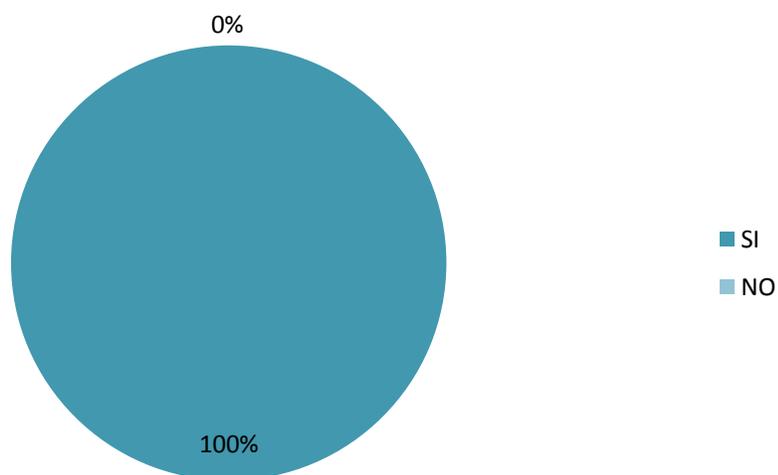


Gráfico 4.15. Porcentaje de IVA retenido.

La retención del cien por ciento total de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado corresponde al 75% tal como lo establece la ley, lo que indica que se ajusta el monto retenido a clientes que también son contribuyentes especiales. Así se evidenció en el total de individuos encuestados.

Ítem 14: ¿Los registros contables que sustentan el cálculo del IVA son físicos?

Tabla 2.14. Sustento contable del IVA

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

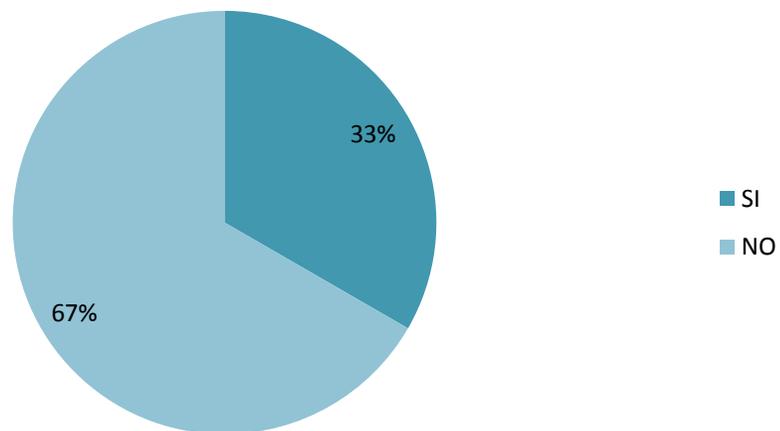


Gráfico 4.16. Sustento contable del IVA.

La información contable que se utiliza para la determinación de los montos a calcular para la declaración y pago del IVA en su mayor parte no son físicos, son de tipo computarizado, así lo afirmó el 67% de los encuestados mientras que solo el 33% de la muestra lo realiza con los asientos registrados en los libros contables.

Ítem 15: ¿Ha sido inspeccionado por el SENIAT en cuanto al IVA?

Tabla 2.15. Inspección del SENIAT

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

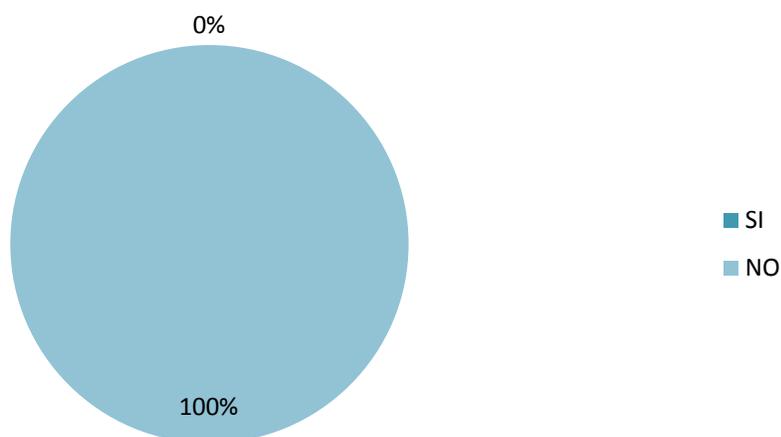


Gráfico 4.17. Inspección del SENIAT.

La empresa SEBROMEN, C.A no ha sido inspeccionada, es decir no ha sido objeto de fiscalización o auditoría fiscal por parte del ente recaudador nacional SENIAT. Así lo manifestó el total de la muestra encuestada. Tal resultado permite inferir que las desviaciones administrativas o contables respecto al deber tributario del IVA que se puedan presentar en la empresa no serán detectadas y por ende tampoco regularizadas.

Ítem 16: ¿Ha sido sancionado por el SENIAT por incumplimiento de los deberes formales o materiales del IVA?

Tabla 2.16. Sanciones del SENIAT

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

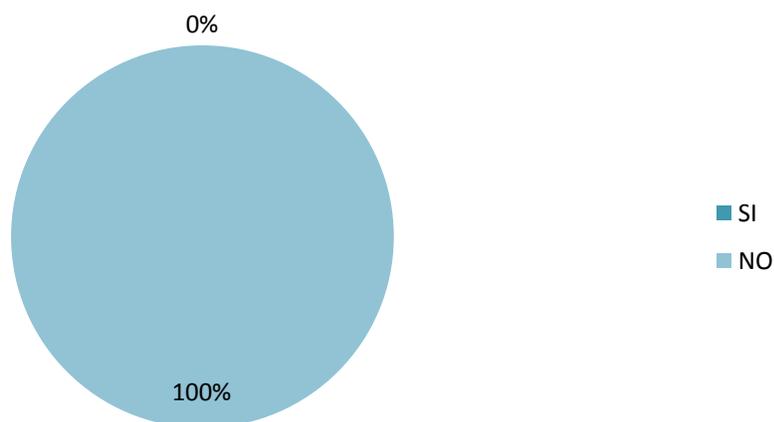


Gráfico 4.18. Sanciones del SENIAT.

Tal como se indicó en el ítem anterior el SENIAT nunca ha realizado inspección alguna a la empresa SEBROMEN, C.A, en consecuencia no ha detectado ninguna irregularidad y por ende tampoco ha aplicado ninguna sanción. Tal afirmación fue obtenida de las respuestas emitidas por los encuestados, quienes en su totalidad negaron haber observado sanciones por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Ítem 17: ¿La declaración del IVA para contribuyentes ordinarios como especiales se rige por el mismo calendario?

Tabla 2.17. Declaración para contribuyentes especiales y ordinarios

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

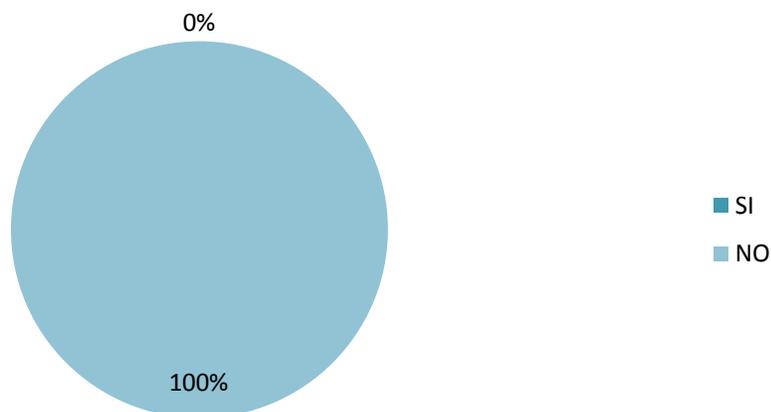


Gráfico 4.19. Declaración para contribuyentes especiales y ordinarios.

La declaración del IVA para contribuyentes especiales se realiza en periodos diferentes a los establecidos para los contribuyentes ordinarios tal como lo rige la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Así lo confirmó la respuesta del total de encuestados, acotando que estos tienen un calendario distinto.

Ítem 18: ¿Se han realizado declaraciones sustitutivas del IVA en periodo objeto de ajuste?

Tabla 2.18. Declaraciones sustitutivas

ALTERNATIVAS	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Tinoco y Mendoza (2018)

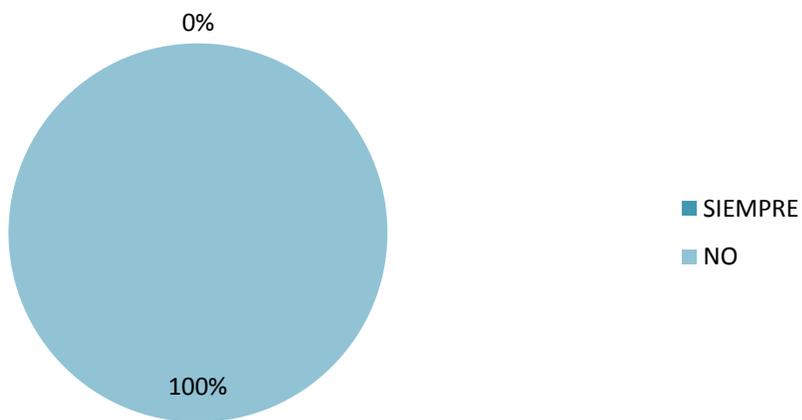


Gráfico 4.20. Declaraciones sustitutivas.

El 100% de los encuestados afirmó que en la empresa nunca ha realizado declaración sustitutiva por ajustes en el Impuesto al Valor Agregado.

4.3 Identificar las debilidades que presenta la empresa Services Brothers Mendoza C.A ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui con respecto al procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a lo obtenido mediante la observación directa y la encuesta reflejadas en el cuaderno de notas realizadas por la investigadora se pudo identificar luego de aplicar un análisis crítico de la situación presentada en la empresa que esta presenta ciertas debilidades en su procedimiento de retención de Impuesto al Valor Agregado las cuales se enuncian a continuación:

- ✓ Principalmente se pudo observar que existe desconocimiento y descuido con respecto a las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, debido a la falta de asesoramiento y el bajo conocimiento que posee el personal que labora en el departamento administrativo de la misma. Dicha empresa fue declarada como Contribuyente Especial unos años después de haber iniciado su funcionamiento, los gerentes y accionistas de esta no prestaron mayor importancia a la relevancia que esto presentaba para su personal, por lo que no se produjo la incorporación de personal con más experiencia en el tema ni se capacito a los existentes en materia de Impuesto al Valor Agregado.

- ✓ Las retenciones que son presentadas por la empresa en ocasiones se han visto erradas, ya que no se cuenta con un orden administrativo ni un buen programa para el procesamiento de las mismas, a su vez no hay una persona específica en el departamento que se encargue de realizar las retenciones sino por el contrario estas son elaboradas por cualquier persona que se encuentre en el momento en que las solicitan y esto ocasiona que se pierda el orden correlativo de las mismas; ocasionando debilidades en el procedimiento ya

que cuando estas son revisadas al momento de realizar la contabilidad o de presentar las declaraciones quincenales son observados los errores los cuales deben ser corregidos y llevar nuevamente a los proveedores las retenciones correctas, lo que causa así el retraso de las demás actividades.

- ✓ La empresa directamente no cuenta con un registro entre sus archivos de las retenciones soportadas y declaradas, en ocasiones se ha requerido hacer uso de esta información para realizar otros trámites y no se tienen a mano, lo que ocasiona igualmente retrasos y desacuerdos entre las partes y la paralización de otros procesos que se requieran.
- ✓ Actualmente la empresa lleva un registro básico de los libros de Compra y Venta, estos son realizados por el personal administrativo que allí labora pero como ellos no han sido orientados en esta área por lo que generalmente presentan debilidades y fallas en los libros que presentan al contador.
- ✓ La empresa se rige por el calendario anual de Contribuyentes Especiales, pero en las ocasiones que se presentan fallas del departamento administrativo se incurre en el retraso ya que no se lleva un cronograma de actividades adicional que rijan al personal específicamente, lo que conlleva a que se produzcan desacuerdos entre los empleados del alto departamento y no se propongan posibles soluciones para corregir las irregularidades que se presentan.
- ✓ La empresa se ha visto en la obligación de pagar multas en reiteradas ocasiones por los inconvenientes administrativos y contables que se han generado, sus gerentes y accionista no se encuentran en condiciones de realizar aportaciones de dinero extras para el pago de multas generadas. Por lo

- ✓ que se requiere incorporar o capacitar al personal con respecto al área tributaria y contable para mejorar el procedimiento de retención aplicado así como la declaración de Impuesto al Valor Agregado que se realiza en la empresa Services Brothers Mendoza, C.A.

4.4 Sugerir mejoras que permitan optimizar el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en Anaco-Edo Anzoátegui.

Luego de aplicar todas las técnicas e instrumentos planteados con anterioridad y analizada detalladamente la información obtenida por las investigadoras, los cuales permitieron una vista más clara de la problemática que presenta la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, se plantean las siguientes sugerencias con el propósito de que la empresa logre optimizar el procedimiento de retención aplicado:

- ✓ La empresa debe regirse total y absolutamente a lo expuesto por la ley de Impuesto al Valor Agregado y primordialmente por las Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, ya que a través de esta se explica detalladamente todos y cada uno de los parámetros que debe seguir la empresa como Contribuyentes Especiales. Es necesario que los gerentes y accionistas de la empresa tomen más interés en la capacitación de su personal, la eficacia de su trabajo dependerá del conocimiento general que se les ofrezca así como igual la motivación y apoyo que pueda brindárseles con el fin de que estos se interesen en mejorar el desempeño en su área de trabajo en pro del bienestar y mejoramiento administrativo, contable y tributario de la empresa.
- ✓ La empresa debe contar con personal que ayude a realizar la gestión administrativa lo cual facilitara a su vez las actividades contables que se

realizan en la misma, esto permitirá agilizar el procedimiento de retención aplicado actualmente y reducirá las cargas al momento de declarar el Impuesto al Valor Agregado, La gerente del departamento administrativo debe llevar un mejor control y manejo de los empleados de esa área, asignarles tareas fijas a cada uno para que todo sea realizado al día y como debe ser para evitar malas situaciones, disminuyendo errores y retrasos.

- ✓ Mejorar los registros que debe llevar la empresa en cuanto a retenciones, declaraciones y más, tenerlos, codificarlos, archivarlos y mantenerlos en la empresa propiamente y no dispersos entre los asociados, el contador contratado e incluso los empleados debido a que esta información es primordial, se debe tener a la mano a la hora de pagar dicho impuesto y realizar otros trámites.
- ✓ Se debe mejorar el registro en los Libros de Compra y Libros de Venta que maneja la empresa para evitar así inconvenientes que perjudiquen la efectiva elaboración de la contabilidad de la misma. Estos libros son igualmente de gran importancia para la elaboración de muchos otros trámites jurídicos, administrativos y comerciales de la empresa.
- ✓ Los gerentes y asociados de la empresa SEBROMENCA, deben ser más dinámicos y proactivos y conocer con mayor rigurosidad las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa, así como saber cuáles serían las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las mismas para no incurrir en retrasos y desacuerdos innecesarios.
- ✓ La empresa debe realizar el pago de sus obligaciones tributarias en la fecha oportuna y como según lo establece la ley en su Calendario de Contribuyentes

Especiales, esto les evitara gastos extras e innecesarios, de no ser realizado así la empresa seguirá efectuando estas declaraciones extemporáneamente lo que conllevara a seguir generando intereses y multas que se irán incrementando cada vez más por la reincidencia en el incumplimiento de los deberes formales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Una vez culminada la investigación sobre el procedimiento de enteramiento y retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A. se obtuvo las siguientes conclusiones.

Las diferentes actividades inherentes al impuesto indirecto del IVA no se realizan de acuerdo a un procedimiento administrativo elaborado para tal fin, en tal sentido el personal responsable de esa función no conoce ni lo procesa de tal manera ajustándose a lo establecido en la ley que rige dicho impuesto.

Mediante la evaluación del procedimiento de retención del impuesto al valor agregado IVA como contribuyentes especiales realizado por la empresa SEBROMEN, C.A, se pudo evidenciar el escaso conocimiento que poseen los trabajadores encargados del departamento administrativo de la misma, esto ha proporcionado debilidades y fallas en los procesos administrativos que se realizan a diario en la empresa, como los relacionados a las retenciones, declaraciones y pago del Impuesto al Valor Agregado.

La empresa no lleva adecuadamente sus actividades administrativas, originando retraso en el pago de sus obligaciones tributarias, esto lleva a la misma a verse en las circunstancias de pagar multas por el incumplimiento de sus deberes. Todo lo anteriormente expuesto hace relación al tema objeto de estudio que se desarrolló a lo

largo de la realización de este Trabajo de Grado en el que se conoció el procedimiento de retención que aplica la empresa, se detectaron las fallas que se presentan en dicho procedimiento lo que les permitió a las investigadoras dar respuesta a la problemática planteada y el porqué del origen de esta.

La Junta Directiva de la empresa debe reforzar sus conocimientos y el de sus empleados en cuanto a la modalidad administrativa que deben llevar con respecto al IVA y sus retención por ser Contribuyentes Especiales, así como conocer a claridad el resto de obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sometida la empresa, actualizarse en cuanto a las reformas realizadas por la ley últimamente así como estar al tanto de las consecuencias que genera a la empresa el incumplimiento de estas.

5.2 RECOMENDACIONES

En atención a las deducciones obtenidas de la investigación realizada en la empresa SEBROMEN, C.A, las cuales se resumen en ciertas deficiencias administrativas y contables a continuación se presentan algunas recomendaciones para la empresa como agente especial de retención para que sean consideradas y les permita regularizar las desviaciones encontradas y de esa manera minimizar el error humano que representa riesgo de posibles sanciones por parte del ente recaudador.

- La empresa Services Brothers Mendoza, C.A, debe adaptarse y regirse por las regulaciones vigentes de la ley de Impuesto al Valor Agregado y las Providencia Administrativas, aplicando todos los parámetros que se exponen en la misma.
- La Junta Directiva y accionistas deben ser más responsables y estar dispuestos en conocer con más detalle los aspectos que engloban las distintas obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeta la empresa, delegar

funciones entre sus empleados, capacitarlos o incorporar personal más adiestrado en el manejo eficiente de las gestiones administrativas, tributarias y contables, lo cual de seguro mejorara en este caso el manejo de lo relacionado al Impuesto al Valor Agregado evitando que se sumen problemas y dificultades que afecten a la empresa.

- Mejorar el procedimiento aplicado para llevar las retenciones emitidas por la empresa, establecer un método más estable que permita facilitar el registro de este impuesto lo que mejorara la determinación y declaración del mismo en el momento que sea pertinente y para su pago.
- Conservar física y digitalmente los documentos contables relacionados a la empresa, certificados de retención, solvencias y demás dentro de las instalaciones de la organización, mantener al día la cartelera fiscal y establecerla en un lugar visible que permita verificar el cumplimiento y mejorar el control de la información allí contenida.

BIBLIOGRAFIA

Ander, E. (1987). Técnicas de investigación social. 21a. ed. México: El Ateneo (Colección guidance).

Arias, F (2006). El Proyecto de Investigación: Guía para su Elaboración. Edición Cuarta. Venezuela: Editorial Estípeme.

Arias, F (2012) Proyecto de Investigación. Primera Edición. Caracas: Editorial Espíteme, C.A.

Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT, 2004). Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela.

Balestrini, M (2002) Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: Servicio Editorial BL

Castro, F. (2003). El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. Edición Segunda. Caracas, Venezuela: Editorial Uyapar.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 en fecha 19 de febrero de 2009.

Código Orgánico Tributario. Gaceta oficial No. 6.152, 18 de Noviembre 2014

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la ley que establece el impuesto al valor agregado. Gaceta Oficial Extraordinario N°6.210, 30 de Diciembre de 2015.

Decreto N° 310 del 10 de Agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994)

Diccionario Básico Tributario Contable. Documento en Línea Disponible en http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm. (Consultado 25 de Febrero de 2018).

Fariñas (1992). Tema de finanzas publicas, derecho tributario e ISLR. Editorial hijos de Ramiro Paz

Finol y Camacho (2006). El proceso de investigación científica. Maracaibo, Zulia: Ediluz.

Fraga Pittaluga, L. (2002).La Retención en el Impuesto Sobre la Renta. Caracas: Colección Estudios 1.

José Luis Pérez Ayala y Eusebio Gonzáles (1991). Curso de derecho tributario. 6ta Edicion. Caracas, Edersa.

Garay, J. (2004) Código Orgánico Tributario. Caracas. Ediciones Juan Garay.

González, N. (2014). *Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Milenium, C.A.* Trabajo de grado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo, Carabobo, Venezuela.

Hurtado de Barrera, J. (2005). El proyecto de investigación. Metodología de la investigación holística. Caracas: Ediciones Quirón.

Hernández. (2003). Proceso de investigación científica. México: Ediciones Limusa.

Hernández S. y Otros. (2011). Metodología de la investigación. México: Edición Cuarta.

Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado, Cuarta Edición, de MalhotraNaresh, Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2004, Págs. 115.

Maldonado, D. (2015).*Plan estratégico para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales como agentes de retención del IVA en la empresa GRUPO CLARET, C.A.* Trabajo de grado para optar por el título de especialista en gestión tributaria y aduanera. Universidad José Antonio Páez de San Diego. Carabobo, Venezuela.

Moya, E. (2000a).Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil Libros.

Moya, E. (2003b).Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil Libros.

Moya, E. (2004).Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Cuarta Edición. Editorial Mobil libros. Caracas.

Perez. J (2008). Métodos de investigación, diseños y técnicas en las ciencias del comportamiento. Valencia, Venezuela: Ediciones Palmero.

Pérez (2009). Guía metodológica para anteproyectos de investigación. 3era Edición. Caracas, Fedupel.

Providencia Administrativa SNAT/2004/0296. Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 de junio de 2004.

Providencia Administrativa SNAT/2015/0049. Gaceta Oficial N°40.720, 10 de Agosto de 2015.

Reglamento de la Ley del IVA. Caracas, 25 de Septiembre de 2014.

Rojas, Y. (2015). *Análisis del proceso financiero de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Deposito La Ideal C.A.* Trabajo de grado para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributario. Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela.

Sabino, C. (1992). El proceso de investigación. Caracas, Venezuela: Edición Panapo.

Sabino, C. (2010), El proceso de Investigación. Caracas, Venezuela, Editorial Panapo.

Serna Gómez Humberto.(2008).Gerencia estratégica. Bogotá, editorial 3R

Tamayo y Tamayo. (2000).Proceso de investigación científica.Mexico: Ediciones Limusa.

Tamayo, M (2001). “El proceso de la investigación científica”. Limusa. México.

Tolosa, C. (2002). Sistema tributario en Venezuela. Documento en Línea disponible en www.gestiopoli.com (Consultado 10 Octubre 2018)

Villegas, H. (1976). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. (8ª. Edic). Buenos Aires: Editorial Astrea.

Villegas (1999)7ma edición, ediciones JJCPM/MI BUENOS AIRES

Zambrano M. (2006).Agentes de retención. Documento en Línea disponible en <http://mariaterezaq.blogspot.com>. (Consultado 21 Octubre 2016)

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	“Análisis del Procedimiento de Enteramiento y Retención del Impuesto al Valor Agregado de la Empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en anaco Edo Anzoátegui”
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Mendoza P. Arlys Ch	CVLAC	26.203.154
	e-mail	Arlysmendoza88@gmail.com
	e-mail	
Tinoco J. Paola T	CVLAC	25.428.772
	e-mail	paotiji@gmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

contribuyentes
procedimiento
retención
enteramiento
IVA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

Resumen

La presente investigación se basa en el Análisis del Procedimiento de Enteramiento y Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Services Brothers Mendoza, C.A. Anaco Estado Anzoátegui; para sugerir mejoras aplicables al proceso de enteramiento y retención, para el logro de este se procedió a presentar el procedimiento de retención y enteramiento realizado por la empresa Services Brothers Mendoza, C.A, Detectar las debilidades presentes en el procedimiento de enteramiento y retención de dicho impuesto y por último sugerir acciones para mejorar el procedimiento de enteramiento y retención presentado por dicha empresa. La metodología de esta investigación se basa en un diseño documental y de campo y de tipo descriptiva, en cuanto a las técnicas de investigación se recurrió a la observación directa, la revisión documental y la entrevista no estructurada y se implementó como instrumento de recolección de datos cuaderno de notas. De acuerdo a los resultados obtenidos resalta como conclusión que la empresa presenta dificultades en su departamento administrativo lo que les impide cumplir a cabalidad con los procesos establecidos. Se recomendó capacitar a sus empleados y mejorar el manejo y control de la información que es manejada por el departamento.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Licda. Pinto Evelyn	ROL	CA		AS	X	TU		JU			
	CVLAC	12.075.654									
	e-mail	Evepinto44@gmail.com									
	e-mail										
Licda. Gonzalez Belmarys	ROL	CA		AS		TU		JU			
	CVLAC	12.969.549									
	e-mail	Belmarys55@hotmail.com									
	e-mail										
Licdo. Tenias Amilkar	ROL	CA		AS		TU		JU			
	CVLAC	13.539.701									
	e-mail	amilkartenias@hotmail.com									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2019	02	15

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Análisis del Procedimiento de Enteramiento y Retención del Impuesto al Valor Agregado de la Empresa Services Brothers Mendoza C.A, ubicada en anaco Edo Anzoátegui	Application/word

Alcance:

Espacial: OPCIONAL

Temporal: OPCIONAL

Título o Grado asociado con el trabajo:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Nivel Asociado con el Trabajo:
PREGRADO

Área de Estudio:
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE/ NUCLEO ANZOATEGUI/ EXTENSIÓN CANTAURA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO
Secretario

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA *5/8/09* HORA *5:30*

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**DERECHOS**

De acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo”

Mendoza, Arlys

Tinoco, Paola

AUTOR(ES)

Pinto, Evelyn
Tutor Académico

POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO